



ViOTDR

Viceministerio de Ordenamiento
Territorial y Desarrollo Regional

Guía didáctica

para la formulación de
**instrumentos de ordenamiento
territorial municipal**



Créditos

Pável Isa Contreras

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

Domingo Matías

Viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VIOTDR)

Luís Ramón Valdéz

Director de Ordenamiento Territorial

Manuel Parras Gallardo

Revisión y consolidación técnica

Apoyo editorial

Elvira Lora

Directora de Comunicaciones

Karla Miguelina Báez

Encargada de la División de Publicaciones

Julio Ferman

Edición y corrección literaria

Patricia C. Manzueta

Diseño y Diagramación

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional

Tel. (809) 688-7000.

Oficinas Gubernamentales, Bloque B. Av. México, Gazcue.

Santo Domingo, República Dominicana.

www.mepyd.gob.do

© Todos los derechos reservados

Esta guía ha sido planificada para su impresión en papel reciclado y con el uso de tinta vegetal.

Índice

INTRODUCCIÓN	6
PRESENTACIÓN	7
1. PREÁMBULO y ANTECEDENTES	8
2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	10
3. CONCEPTOS Y ELEMENTOS CLAVES	11
a) El territorio.	11
b) El ordenamiento territorial	11
c) ¿Para qué ordenamos el territorio?	11
d) ¿Quién es el responsable de ordenar el territorio?	11
e) ¿Cuál es el territorio a ordenar?	11
f) ¿Cómo se ordena el territorio?.....	12
g) ¿Cuál es el beneficio de ordenar el territorio?.....	12
h) ¿Qué se busca con el ordenamiento territorial?	13
4. LO PREVISTO EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL	13
a) Constitución Dominicana (2015)	13
b) Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 01-12)	14
c) Ley de Regiones Únicas de Planificación (Ley No. 345-22)	14
d) Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos	14
e) Plan Nacional de Ordenamiento Territorial	15
f) Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00)	16
g) Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley 147-02)	16
h) Ley del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Ley 496-06 + Ley 10-21).....	16
i) Ley de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06)	17
j) Legislación Municipal	17
5. DEFINICIONES BÁSICAS SOBRE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	18
6. ASPECTOS ESENCIALES DEL MARCO LEGAL	23
a) Tipos de Suelo (Clasificación) y Usos del Suelo (Calificación)	23
b) Plan Municipal de Ordenamiento Territorial e Instrumento de Delimitación de Uso de Suelo	24

7. ESCALAS DE ALCANCE PARA LA DEFINICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.	25
a) Los Elementos Caracterizadores	25
b) Los Niveles de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial.	26
8. FORMULAR PLANES E INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	30
8.1 Organización del Proceso	31
8.2 ¿Cómo se Realiza el Diagnóstico de las Dinámicas Territoriales?..	32
8.2.1. Levantamiento de Información	33
8.2.2. Análisis de la Información.	33
8.2.2.1. Análisis Interno.	33
8.2.2.2. Análisis Externo	34
8.2.2.3. Tipos de Análisis en Función del Nivel de Instrumento	34
a) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial – Nivel General.	34
b) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial – Nivel Básico.	36
c) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial – Nivel Mínimo	38
8.2.3. Aplicación del FODA	39
a) Ámbito Interno	39
b) Ámbito Externo	40
c) ¿Qué hacer con todos estos datos?.	40
8.2.4. Prospectiva territorial.	42
a) Escenario tendencial o previsible	42
b) Escenario deseable o anhelado	43
c) Escenario posible o factible	44
8.3. Formulación de Estrategias	44
8.3.1. Formulación de la visión y misión del plan de ordenamiento territorial.	45
a) Qué es la visión.	45
b) Qué es la misión	45
c) Metodología para la definición de la visión y la misión.	46
8.3.2. Formulación de los lineamientos estratégicos	47
a) Consideraciones claves para diseñar los lineamientos estratégicos	47
b) Ejemplos de lineamientos estratégicos.	47
c) Metodología para diseñar los lineamientos estratégicos	47

8.4 Formulación de los Objetivos	48
a) Consideraciones para formular objetivos	48
b) Metodología para formular los objetivos	49
8.5 Identificación de Proyectos para cada Objetivo	50
9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	51
a) Socialización con actores.....	51
b) Definición de la zonificación de usos preferentes	52
c) Discusión y aprobación por parte del gobierno local del plan, normativa básica, permisos y Tasas	52
d) Difusión y visibilidad	53
e) Definición de políticas, planes, programas y proyectos.....	54
f) Integración en el Plan Operativo Anual del Gobierno Local	54
g) Ejecución de lo previsto en el plan municipal de ordenamiento territorial.	55
h) Instalación del sistema de seguimiento y evaluación.	56
BIBLIOGRAFÍA.....	57
ANEXOS.....	59

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. La Lógica de Intervención del Plan de Ordenamiento Territorial	30
Ilustración 2. Pasos para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.....	30
Ilustración 3. Tipo de Fuentes de Información.....	33
Ilustración 4. Matriz de Problemas	41
Ilustración 5. Construcción de Escenario Tendencial	43
Ilustración 6. Construcción de Escenario Deseable o Anhelado	43
Ilustración 7. Construcción de Escenario Posible o Factible	44
Ilustración 8. Matriz para el Diseño de Visión y Misión.....	46
Ilustración 9. Matriz para el Diseño de Lineamientos.....	48
Ilustración 10. matriz para el diseño de lineamientos.....	49
Ilustración 11. Ejemplos de títulos de proyectos	50
Ilustración 12. Matriz modelo para diseñar el plan operativo anual	55
Ilustración 13. Matriz de proyectos de ordenamiento territorial.....	55

Introducción

La aprobación a finales de 2022 de la Ley No. 368-22, Orgánica de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos, supone un hito trascendental para la República Dominicana. Esta Ley dota al país de un marco para la adecuada regulación, presente y futura, de las actividades humanas que se realizan en el territorio y en las que se garantice la sostenibilidad ambiental, la protección de los suelos agrícolas y la regulación de la expansión urbana.

Hay que resaltar que la voluntad política del presidente Luis Abinader fue determinante para que un deseo colectivo de la sociedad dominicana sea una realidad. Desde el inicio de la gestión de gobierno, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) puso su empeño en el conocimiento de una ley que ofrece un marco general que permitirá desplegar con vigor esos instrumentos, tanto por parte del gobierno central como de los gobiernos locales, para avanzar hacia una prosperidad ordenada, inclusiva y sostenible.

Para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, es de vital importancia el impulso de la apropiación de conceptos y herramientas sobre la planificación territorial como medio para la integración de políticas de adaptación al cambio climático, el desarrollo económico, social e institucional; y por efecto mejorar las condiciones de vida de la población

Desde el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, como ente rector de la planificación y el ordenamiento territorial, ponemos a disposición de los gobiernos locales del país este instrumento pedagógico que puede ser aplicado y utilizado directamente por los y las responsables de las Oficinas de Planeamiento Urbano de los gobiernos locales para la definición de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en el marco legal recién aprobado.

Esperamos que ésta cumpla su objetivo de ser un motor capaz de generar oportunidades para los territorios y su gente. Desde aquí nos ponemos a la disposición de los gobiernos locales del país para apoyarles en el proceso.

Pável Isa Contreras

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Presentación

Para el Gobierno Dominicano y para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el impulso a los procesos de planificación territorial ha sido una prioridad. En este contexto, la nueva Ley No. 368-22 Orgánica de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos supone un importante empuje a este proceso que requerirá un esfuerzo mancomunado por parte del gobierno central, los gobiernos locales, la sociedad civil, los sectores productivos, entre otros actores.

La autonomía municipal, como derecho para normar y gestionar política y administrativamente el territorio por parte de los gobiernos locales, ha sido profundamente fortalecida en la ley y en ese contexto donde consideramos de vital trascendencia poner al servicio de los gobiernos locales del país, **esta guía didáctica** para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial municipal.

La guía metodológica que presentamos en esta publicación ha sido producto de un proceso intenso y extenso de varios meses de discusiones, consultas y revisión documental de textos del pasado que fueron validados por autoridades locales, la Federación Dominicana de Municipios, la Liga Municipal Dominicana y la sociedad civil, además de textos del presente y alineados con la nueva legislación del ordenamiento territorial. Para ello, y en un proceso desarrollado por parte del equipo técnico del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional, se actualizan y amplían los alcances de las 2 Guías Didácticas previas ya existentes a las que se adicionan los elementos innovadores de la legislación de ordenamiento territorial recién aprobada, poniendo a disposición una herramienta moderna, en la cual, también, se resalta su **carácter pedagógico**.

Ha sido concebida con un enfoque participativo, **orientando a los tomadores de decisiones**, a los equipos técnicos de los gobiernos locales, a los distintos sectores de gobierno, a los entes organizados de la sociedad y a los interesados en contribuir en sus ámbitos territoriales a utilizar metodologías básicas descritas a lo largo de todo su contenido y aplicar herramientas complementarias, dependiendo la complejidad de los territorios abordados.

En ella se incorporan conceptos y elementos clave para el impulso de los procesos de ordenamiento territorial por parte de los gobiernos locales del país, analiza lo previsto en el marco legal vigente, orienta sobre la definición de los niveles de instrumentos y su alcance, de cara a su aplicación sobre el **heterogéneo universo de gobiernos locales en la República Dominicana**, plantea un paso a paso para formular un plan municipal de ordenamiento territorial, y da pautas para su proceso de implementación, tanto a nivel de socialización con actores, disposiciones normativas, aspectos operativos y su seguimiento.

Esta guía metodológica es, de hecho, un instrumento que se adiciona a la caja de herramientas de planificación que el MEPyD pone a disposición de la sociedad, del gobierno central y, especialmente, de los gobiernos locales, con el propósito de contribuir a la calidad de la gestión. Permite incorporar los procedimientos, insumos o actividades adicionales, que puedan ser necesarias durante todo el proceso de formulación e incluye mecanismos para la transversalización del enfoque de adaptación al cambio climático, la equidad de género, la gestión de riesgos y la reducción de la pobreza en los procesos de planificación territorial.

Es válido resaltar que esta guía es dinámica y que, mediante lecciones aprendidas, experiencias en su utilización y la obtención de evidencias sobre fortalezas y desafíos durante su puesta en marcha puede ser mejorada. Es un documento vivo, dinámico y adaptable a la diversa realidad territorial dominicana. Al mantener esta visión de dinamismo, la guía tiene un carácter público y suficiente para definir instrumentos de ordenamiento territorial municipal.

Les invitamos a todas aquellas personas interesadas o involucradas en la planificación del ordenamiento y el desarrollo municipal a consultar esta guía, que la conozcan y que la utilicen, sin perder de cuenta que el desarrollo territorial es una tarea de todos y todas y que solo con una participación inclusiva e informada podremos transitar hacia el desarrollo sostenible de la República Dominicana.

Domingo Matías

Viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional

1. PREÁMBULO y ANTECEDENTES

El gobierno dominicano ha puesto como una de las prioridades dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo el fortalecimiento de las capacidades en planificación del ordenamiento territorial en todos los niveles de la administración pública. Es sabido y valorado como positivo que varios marcos jurídicos contienen mandatos sobre el ordenamiento territorial. No obstante, existe el gran desafío de consolidar las capacidades institucionales de los gobiernos locales para poder cumplir con el reto establecido.

Versión I. 2014. Guía didáctica para la formulación de planes e instrumentos de ordenamiento territorial municipal

En ese contexto y desde hace varios años, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo ha definido instrumentos para la aplicación del ordenamiento territorial a nivel de los ayuntamientos del país. Fruto de un primer esfuerzo, en 2014 la ex Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) del MEPyD y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del Portal Regional para la Transferencia de Tecnología y la Acción frente al cambio climático (REGATTA), elaboran una Guía Didáctica para la Formulación de Planes e Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal, desarrollada por el Consultor Domingo Matías.

Esta guía se diseñó para facilitar la comprensión de los responsables de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de ordenamiento y desarrollo territorial tanto nacional como local. Es una valiosa herramienta orientada a dinamizar, complementar y facilitar la comprensión y el autoaprendizaje sobre la planificación territorial. Esta guía enseña paso a paso cómo se diagnostican las dinámicas territoriales y cómo se formulan y gestionan los planes de ordenamiento territorial en el municipio. Busca aportar una herramienta de apoyo a los ayuntamientos, los grupos sociales y económicos para que puedan generar sus propios instrumentos de ordenamiento territorial, donde queden reflejados los intereses de la población.

Previo al diseño de la guía se llevó a cabo un levantamiento de información de diferentes herramientas y metodologías sobre ordenamiento territorial de diferentes países de América Latina, un análisis de datos demográficos y sociales, una propuesta de clasificación de instrumentos y la definición de 3 tipos de planes de ordenamiento territorial: general, básico y mínimo.

Para el diseño de la guía se agotó un proceso participativo en el cual se desarrollaron talleres, entrevistas y consultas a una diversidad de actores relevantes como expertos, técnicos de ayuntamientos y del gobierno central y de la sociedad civil en diferentes regiones de República Dominicana.

Versión II. 2016. Guía metodológica para la formulación del plan municipal de ordenamiento territorial

Como continuación del proceso anterior, en 2016 y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se desarrolla la Guía Metodológica para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (Guía PMOT) como instrumento de apoyo a los gobiernos locales para que las autoridades responsables puedan conducir un proceso participativo de planificación territorial, a través de los planes municipales de ordenamiento territorial. El proceso de elaboración de esta guía fue coordinado por Melisa Bretón (Coordinadora de la unidad de desarrollo sostenible del PNUD) y Erick Dorrejo (gerente de proyectos de la DGODT) y en la revisión de su contenido participaron un importante conjunto de funcionarios/as nacionales e internacionales.



Es un documento técnico que fungirá como punto de apoyo a la creación de capacidades para mejorar la planificación y la calidad de la gestión del desarrollo en el territorio. Es el resultado de un proceso de consultas nacionales con diversos actores institucionales y de la sociedad civil, incluidos representantes de gobiernos locales, gobierno central y de la cooperación internacional, bajo la coordinación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Tiene como base una visión integral del territorio.

La Guía PMOT se concibió con un enfoque participativo, orienta a los tomadores de decisiones, a los equipos técnicos de las municipalidades, a los distintos sectores de gobierno, a los entes organizados de la sociedad y a los interesados en contribuir en sus ámbitos territoriales a utilizar metodologías básicas descritas a lo largo de todo su contenido y aplicar herramientas complementarias, dependiendo la complejidad de los territorios abordados. Ella permite incorporar los procedimientos, insumos o actividades adicionales, que puedan ser necesarias durante todo el proceso de formulación.

Esta guía metodológica es un instrumento que se adiciona a la caja de herramientas de planificación que el MEPyD – Viceministerio de Planificación pone a disposición de la sociedad, del gobierno central y, especialmente, de los gobiernos locales con el propósito de contribuir a la calidad de la gestión.

Versión III. 2023. Guía didáctica para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial municipal

El Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional fue creado mediante Ley No. 10-21, la cual en su artículo 10 modifica el texto de la Ley No. 496-06, adiciona el capítulo VII con un artículo 25.2 con sus atribuciones legales. En ese marco, MEPyD actualiza su estructura organizativa en 2021 y oficializa las 3 unidades de producción sustantiva del VIOTDR (Ordenamiento Territorial – Promoción de Consejos de Desarrollo – Gestión de Riesgo a Desastres y Cambio Climático).

Desde su inicio, VIOTDR se ha posicionado como un actor con presencia en el territorio, promueve un importante conjunto de iniciativas para la dinamización de los actores, tanto en respuesta a la agenda del VIOTDR articulado con la agenda de otros actores. En adición, se han establecido vínculos permanentes con una multitud de entidades aliadas.

En ese contexto, desde MEPyD/VIOTDR se ha promovido la dinamización de los actores del territorio y la conformación de consejos de desarrollo en diferentes escalas, se ha impulsado la conformación de la Mesa Local para la Planificación Nacional, se han ido integrando a diversos actores, se han suscrito convenios de colaboración con ellos, se han desarrollado plataformas tecnológicas que posibilitan una mayor capacidad para el desarrollo de los territorios y se han evolucionado las cajas de herramientas para la planificación y el ordenamiento territorial.

Con base a todo lo anterior, en 2022 el Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo realiza un proceso interno para actualizar y ampliar los alcances de las 2 guías didácticas previas a través de esta guía para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial municipal en la que además se incorporan los elementos que se han integrado en la Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos.

Desde aquí agradecemos a todas las instituciones y personas que nos han permitido contar con esta tercera versión de la guía orientadora para los procesos de ordenamiento territorial municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, es de vital importancia el impulso de la apropiación de conceptos y herramientas sobre la planificación territorial como medio para la integración de políticas de adaptación al cambio climático, el desarrollo económico, social e institucional; y por efecto, mejorar las condiciones de vida de la población.

Este impulso se hace acompañar de la promoción del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales en el diseño y aplicación de planes de ordenamiento territorial que es el objetivo principal de la actuación de esta guía, estructurada en los siguientes contenidos:

1. Conceptos y elementos clave para el impulso a los procesos de ordenamiento territorial por parte de los gobiernos locales del país.
2. Aprendizaje sobre lo previsto en el marco jurídico nacional a la fecha de elaboración de esta guía.
3. Definición de los niveles de instrumentos y su alcance, de cara a su aplicación sobre el universo heterogéneo de gobiernos locales en la República Dominicana.
4. Aprendizaje sobre los pasos necesarios para formular un plan municipal de ordenamiento territorial.
5. El proceso de implementación del plan municipal de ordenamiento territorial, en la socialización con actores, disposiciones normativas, aspectos operativos y su seguimiento.

Esta guía metodológica es, de hecho, un instrumento que se adiciona a la caja de herramientas de planificación que el MEPyD pone a disposición de la sociedad, del gobierno central y, especialmente, de los gobiernos locales con el propósito de contribuir a la calidad de la gestión.

Ha sido concebida con un enfoque participativo, orientado a los tomadores de decisiones, a los equipos técnicos de los gobiernos locales, a los distintos sectores de gobierno, a los entes organizados de la sociedad y a los interesados en contribuir en sus ámbitos territoriales a utilizar metodologías básicas descritas a lo largo de todo su contenido y aplicar herramientas complementarias, según la complejidad de los territorios abordados.

La guía permite incorporar los procedimientos, insumos o actividades adicionales, que puedan ser necesarias durante todo el proceso de formulación e incluye mecanismos para la transversalización del enfoque de adaptación al cambio climático, la equidad de género, la gestión de riesgos y la reducción de la pobreza en los procesos de planificación territorial.

Les invitamos a todas aquellas personas interesadas o involucradas en la planificación del ordenamiento y el desarrollo municipal a consultar esta guía, que la conozcan y que la utilicen, sin olvidar que el desarrollo territorial es una tarea de todos y todas y que solo con una participación inclusiva e informada podremos transitar hacia el desarrollo sostenible de la República Dominicana.



3. CONCEPTOS Y ELEMENTOS CLAVES

a) El territorio

Es un espacio sobre el cual se desarrolla un conjunto de relaciones sociales que dan origen y a la vez expresan una identidad y un sentido de propósito compartido por múltiples actores públicos y privados. Es una construcción social donde se desarrollan las actividades económicas, políticas, culturales y sociales, y la historia de los hombres y las mujeres.

b) El ordenamiento territorial

Es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización, a largo plazo, del uso del suelo y ocupación del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones y a las expectativas y aspiraciones de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para alcanzar calidad de vida. Es una disciplina científica con aplicación política y administrativa, que diagnostica, analiza y proyecta los cambios en las dinámicas territoriales.

c) ¿Para qué ordenamos el territorio?

Para organizar el uso del suelo y la ocupación de las actividades de acuerdo con sus potencialidades y limitaciones y con las expectativas y aspiraciones de la población.

En el contexto del ordenamiento territorial, el uso del suelo es el derecho que se le otorga a una persona para utilizar el recurso suelo, se respetan sus características y potencialidades, no sólo con una función socioeconómica sino también en el marco de una política de conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

Es un proceso político, en la medida que incorpora la función legislativa, ejecutiva y sectorial en la toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada del territorio. Asimismo, es un proceso social, en la medida que incorpora el tejido social y económico en las fases de formulación, implementación y seguimiento de la definición e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Igualmente, es un proceso administrativo, en la medida que incorpora la gestión técnica y profesional de las estructuras orgánicas y funcionales de los niveles de gobierno (central y local).

d) ¿Quién es el responsable de ordenar el territorio?

El ordenamiento territorial es una función obligatoria del gobierno central y de los gobiernos locales, sustentado en la base del interés general sobre el interés particular o sectorial.

Los municipios son los escenarios donde se evidencian con mayor claridad la vulnerabilidad y la expresión territorial de los riesgos, “las autoridades políticas son los directos responsables de concertar, planificar, expresar territorialmente sus soluciones”¹.

e) ¿Cuál es el territorio a ordenar?

Todo el espacio urbano y rural perteneciente a los límites geográficos, políticos y administrativos del municipio, establecidos por ley.

¹ Propuesta Estrategia Nacional de Cambio Climático.

f) ¿Cómo se ordena el territorio?

Al integrar instrumentos de planificación y gestión participativa, al vincular los diversos sectores de la población, hacia una organización, a largo plazo, del uso del suelo y ocupación del territorio de acuerdo con las potencialidades y limitaciones del emplazamiento ante las presentes y futuras condiciones climáticas; a las capacidades, expectativas y aspiraciones de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para alcanzar calidad de vida. El proceso culmina con un instrumento normativo, aprobado por el gobierno local competente mediante ordenanza, que se convierte en vinculante para la utilización del suelo tanto para el sector público como privado.

Esta organización a largo plazo debe realizarse con el criterio de asegurar un desarrollo sostenible que maximiza los beneficios sociales, económicos y ambientales, y sujeto a los siguientes principios:

1. **Cohesión.** El Ordenamiento Territorial promueve el acceso equitativo a servicios de infraestructura, servicios públicos y equipamientos.
2. **Democrático.** Durante los procesos de ordenamiento territorial los gobiernos deben garantizar la participación de la población y los actores institucionales en su diseño y ejecución.
3. **Equidad de género.** En el diagnóstico, la formulación y la ejecución del plan municipal de ordenamiento territorial deberá tenerse en cuenta el principio transversal de la equidad de género, en cuanto a garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades para mujeres y hombres en todas sus iniciativas.
4. **Holístico.** El ordenamiento territorial conjuga la interacción de los factores biofísicos, económicos, sociales, culturales y político-institucionales.
5. **Coordinación.** Consiste en la capacidad de armonizarse con los demás niveles de la administración pública, no trabajar aisladamente.
6. **Flexible.** Se ajusta a los cambios importantes de las dinámicas territoriales.
7. **Ambientalmente sostenible.** El ordenamiento territorial promueve un sano equilibrio para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y aquellas por venir.

g) ¿Cuál es el beneficio de ordenar el territorio?

1. Permite un uso más eficiente y sostenible del suelo, reduce y previene el riesgo de desastres, la vulnerabilidad al cambio climático y la degradación ambiental.
2. Previene los conflictos de uso del suelo a través de su regulación racional que, a través de la participación social, concilia las expectativas de los actores implicados.
3. Posibilita la expedición de licencias de construcción de manera racional.
4. Limita la vulnerabilidad en el impacto del cambio climático.
5. Propicia las bases para asegurar los fundamentos para el bienestar social de toda la población y el crecimiento económico sostenible.

h) ¿Qué se busca con el ordenamiento territorial?

1. Establecer políticas para el control y crecimiento adecuado de las actividades sobre el territorio, en particular de los asentamientos humanos y promover el desarrollo sostenible de esos asentamientos.
2. Localizar y reglamentar adecuadamente las actividades socioeconómicas.
3. Gestionar y reglamentar técnica, legal y administrativamente el proceso de ocupación de los suelos.
4. Planificar la dotación de infraestructura de servicios públicos básicos y sociales en función de las características de los asentamientos humanos.
5. Evitar asentamientos espontáneos que no corresponden a los criterios más adecuados del uso del suelo y que pueden llevar a situaciones de riesgo, así como vulnerabilidad.
6. Definir políticas de conservación del patrimonio cultural, de prevención de riesgos y amenazas naturales y estrategias de control de la vulnerabilidad del cambio climático.
7. Establecer regulaciones sobre conservación, preservación y uso y manejo del medio ambiente
8. Disponer de una planificación integral del territorio.

4. LO PREVISTO EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL

El marco jurídico del ordenamiento territorial está conformado por la Constitución, la Estrategia Nacional de Desarrollo, La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos, Humanos; y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, el cual está en diseño; las leyes y decretos de las dependencias sectoriales de la administración pública central, las leyes y las normativas municipales. Estas legislaciones establecen las estructuras organizativas, las instancias de toma de decisiones y los instrumentos de planificación.

a) Constitución Dominicana (2015)

Establece el mandato de formulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, para el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la nación, de acuerdo con la necesidad de adaptación al cambio climático (Art. 194). También establece como procedimiento democrático la realización de un referendo aprobatorio cuando la reforma verse sobre el ordenamiento territorial y municipal (Art. 272). La Constitución instituye la región como la unidad básica para la articulación y formulación de las políticas públicas en el territorio nacional. La ley definirá todo lo relativo a sus competencias, composición, organización y funcionamiento y determinará el número de éstas (Art. 196).

b) Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 01-12)

La Estrategia Nacional de Desarrollo integra varios objetivos y líneas de acción articuladas con la esfera del ordenamiento territorial. Uno de sus objetivos generales establece integrar la dimensión de la cohesión territorial en el diseño y la gestión de las políticas públicas (Art. 23). Están dentro del propósito de la END las siguientes líneas o políticas:

- Fortalecer las capacidades de la planificación del ordenamiento territorial.
- Propiciar la urbanización de terrenos estatales para el desarrollo de proyectos habitacionales de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Fortalecer la sostenibilidad de las zonas turísticas dotándolas de la infraestructura, servicios y condiciones adecuadas del entorno, sobre la base de planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico; que estén acordes con el Plan Decenal de Desarrollo Turístico, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación sectorial y regional.
- Fortalecer la participación de los gobiernos locales en la gestión del medio ambiente y los recursos naturales y promover su implementación, en el ámbito geográfico del Plan de Ordenamiento Territorial.
- El Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos en el ámbito nacional y local. Él se diseñará, aprobará y aplicará en un plazo no mayor de 3 años.

c) Ley de Regiones Únicas de Planificación (Ley No. 345-22)

En 2022, se aprueba la Ley No. 345-22 Orgánica de Regiones Únicas de Planificación que norma la organización, composición y delimitación de las regiones únicas de planificación en el territorio nacional y tiene como objetivo propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local, que incluye municipios y distritos municipales, en todas las acciones de los diferentes estamentos del Estado, para orientar las políticas, planes, programas y proyectos de inversión pública y, asegurar una mayor cohesión territorial.

Uno de sus fines es ordenar racionalmente el territorio para una utilización más apropiada de los recursos (Art. 5).

d) Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos

Esta ley establece el marco común necesario para que el Estado dominicano, de conjunto con la sociedad, pueda avanzar en el proceso de ordenamiento y ordenación del territorio que definen la Constitución de República Dominicana y la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 01-12), con el objetivo de orientar la ocupación del territorio y ordenar los procesos sociales, económicos y políticos que hacen parte de las dinámicas de los suelos donde intervienen el Estado, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en sentido general. Desde el punto de vista de los instrumentos define 3 planes de ordenamiento: nacional, regional y municipal.

En relación a la competencia para el ordenamiento territorial en el municipio, la Ley establece:



- » **Art. 23. Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.** Es el instrumento técnico-político establecido para la demarcación territorial bajo la jurisdicción del o de los gobiernos locales que lo aprueban. El plan define, para la demarcación correspondiente, la clasificación y calificación del uso del suelo, así como la ocupación que es permitida en cada caso, por un periodo de diez (10) años y el PMOT se revisa cada 6 años.

Los gobiernos locales, a través de las oficinas de planeamiento urbano, son los encargados de impulsar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PMOT, en coordinación con los órganos competentes del Estado y con la participación de las representaciones sociales del respectivo territorio municipal.

Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) serán técnicamente revisados y validados por el MEPyD como órgano rector del ordenamiento del territorio y remitido por iniciativa de la autoridad ejecutiva del gobierno local, a su respectivo órgano colegiado y de fiscalización, para su aprobación mediante ordenanza municipal.

- » **Art. 24. Planeamiento Urbano.** El planeamiento urbano y el ordenamiento territorial son instrumentos del gobierno para el desarrollo de la ciudad, uso de suelo y el asentamiento humano. Los gobiernos locales que cuenten con la capacidad productiva, económica y de recaudación en su demarcación con una población mayor a 15.000 habitantes conforme al censo nacional de población y vivienda realizado en el año 2010, gestionan y autorizan el uso de suelo, a través de la oficina de planeamiento urbano creada para tales fines, y en coordinación con el MEPyD para el ordenamiento territorial.

Los gobiernos locales que no cuenten con la condición señalada en el punto anterior realizan la gestión en acuerdo con el municipio al que corresponde su demarcación territorial. La Liga Municipal Dominicana sirve como canal de mediación entre los gobiernos locales, en caso de ser necesario a solicitud de una de las partes.

Con base a lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en ambos artículos de la ley, los gobiernos locales con competencia y habilitados para disponer de oficinas de planeamiento urbano y elaborar su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial son los 158 ayuntamientos más las 26 Juntas de Distrito Municipal² con población superior a 15.000 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

e) Plan Nacional de Ordenamiento Territorial

La Constitución Dominicana y la Estrategia Nacional de Desarrollo contienen el mandato de diseñar, para fines de conversión en ley, el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial.

Este Plan se debería de definir como un documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, para hacer compatibles las diferentes aproximaciones sectoriales con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida.

² Villa Central, Veragua, Las Lagunas Moca, La Otra Banda, Verón Punta Cana, Tireo, Río Verde Arriba, Las Gordas, Juma Bejucal, Los Botados, Maimón, El Carril, Quita Sueños, Hatillo San Cristóbal, Hato Damas, Dña Ana Yaguata, Hato del Yaque, La Canela, San Francisco de Jacagua, Santiago Oeste, La Caleta, Palmarejo-Villa Linda, Pantoja, La Guáyiga, San Luis y La Victoria

f) Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00)

Esta ley, promulgada en el año 2000, instituye como uno de sus objetivos la utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere los recursos naturales y culturales como base para la existencia y el desarrollo de las actividades humanas (Art. 15). También orienta a la formulación del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial para establecer la zonificación hidrológica, prioriza las áreas para producción de agua, conservación y aprovechamiento forestal, entre otros objetivos (Art. 129).

g) Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley 147-02)

Esta ley establece el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. Una de sus funciones es incorporar criterios de gestión de riesgos en la planificación y, en particular, medidas preventivas de seguridad en los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo económico y social (Art. 7). También incorpora el mandato de que las directrices del ordenamiento territorial y desarrollo urbano estén orientadas por los contenidos del Plan Nacional de Gestión de Riesgos (Art. 18).

h) Ley del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (Ley 496-06 + Ley 10-21).

La Ley No. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, establece que el MEPyD es el órgano rector del ordenamiento territorial y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible (Art. 3) ejerciendo la rectoría del Sistema Nacional de Ordenamiento y Ordenación del Territorio. Este sistema aglutina todos los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial.

Con posterioridad, mediante la Ley No. 10-21 se crea el Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VIOTDR) dentro del MEPyD con las siguientes atribuciones:

1. Promoción de la coordinación interinstitucional en el territorio (gobierno local, sectoriales de la administración central, los sectores productivos y la sociedad civil).
2. Promover planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en las diferentes escalas regionales, provinciales y municipales.
3. Apoyar la puesta en marcha de los instrumentos del ordenamiento territorial y uso de suelo establecido en la legislación vigente.
4. Formular y dar seguimiento a la implementación de la política transversal de gestión del riesgo de desastres con perspectiva de ordenamiento territorial.

En ese marco, MEPyD actualiza su estructura organizativa en 2021 y oficializa las 3 unidades sustantivas del VIOTDR (Ordenamiento Territorial – Promoción de Consejos de Desarrollo – Gestión de Riesgo a Desastres y Cambio Climático).

El Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell, adscrito al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, es la entidad responsable de formular las políticas necesarias para la regulación y fortalecimiento de la geografía, la cartografía y la geodesia en el ámbito nacional.



i) Ley de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06)

Esta ley es importante para el ordenamiento territorial porque establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y los planes de ordenamiento territorial deben definirse a través de este sistema; y guarda relaciones lógicas con el financiamiento disponible, la participación ciudadana y la cooperación y coordinación entre los diferentes poderes del Estado y niveles de administración (Art. 1).

El Art. 14 instituye los consejos de desarrollo a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales en el ámbito del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los planes estratégicos de desarrollo territorial, según corresponda.

j) Legislación Municipal

La legislación municipal se manifiesta a partir de tres marcos jurídicos que, aunque no son específicos de ordenamiento territorial, contienen orientaciones y mandatos sobre esta materia. Los tres instrumentos legales corresponden a la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional, la Ley No. 6232 de Planificación Urbana y la Ley No. 645 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Ley del Distrito Nacional y de los Municipios (Ley No. 176-07)

Establece como una competencia propia del ayuntamiento el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística (Art. 19). Los conflictos insuperables por la vía del diálogo se solucionan vía la figura del plebiscito local y para la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial se requiere la mayoría absoluta de la matrícula del concejo de regidores. Este concejo es responsable de la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presenta la alcaldía (Art. 52).

El Art. 126 señala que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano³, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al cabildo y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio; regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

Ley de Planificación Urbana (Ley 6232)

Esta ley señala las funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano, a la cual le establece como funciones la responsabilidad de diseñar los proyectos municipales; elaborar estudios de carácter físico, social, económico y cultural; promover la rehabilitación de los barrios; elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificaciones, viales, entre otros aspectos; elaborar reglamentos de valoración y catastro; y velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas (Art. 5).

Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones (Ley No 675)

Esta es una de las legislaciones municipales más antiguas. Su aprobación se remonta al año 1944 y en ella, en varios artículos se establecen los requisitos para las urbanizaciones, medidas de ornato público, medidas de seguridad pública, requisitos sobre construcciones y sus cálculos.

³ Se amplía a determinadas Juntas de Distrito en base a lo definido en la Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos

5. DEFINICIONES BÁSICAS SOBRE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL⁴

- **Adaptación al cambio climático:** los ajustes que se dan en los sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos climáticos reales o esperados, o a sus efectos, los cuales moderan el daño o explotan oportunidades beneficiosas.
- **Ambiente:** conjunto de interacciones permanentes entre elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos en un contexto territorial y temporal específico, modificados en el proceso de vivir.
- **Áreas metropolitanas:** es el conglomerado urbano con interconexión compuesto por varias demarcaciones político-administrativas que, por razones de complejidad, tamaño, relevancia económica y social, conforman una unidad territorial que requiere una administración de condiciones especiales y particulares.
- **Áreas protegidas:** son porciones de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad, de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos.
- **Áreas verdes:** son espacios de uso público que se encuentran en áreas urbanas o periféricas, en su mayoría ocupados por árboles de cobertura vegetal, sin edificaciones residenciales o de otro tipo, salvo las requeridas para su manejo o gestión, y que cumplan funciones de esparcimiento, recreación, recuperación y similares.
- **Asentamiento humano:** es el lugar donde un grupo de personas reside y realiza habitual y permanentemente sus actividades sociales, culturales, políticas y económicas.
- **Calidad de vida:** grado de valoración del desarrollo de las personas en sus niveles de satisfacción de sus apetencias y necesidades materiales, psíquicas y espirituales.
- **Calificación:** es el proceso a través del cual se califica el uso del suelo y las posibilidades edificatorias que pueden aprobarse y realizarse en cada clase del suelo definida.
- **Cambio Climático:** el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos, por factores naturales o por efecto de la actividad humana.
- **Capacidad de carga o soporte:** propiedad del medio ambiente para absorber o soportar agentes externos, sin sufrir deterioro tal que afecte su propia regeneración, o impida su renovación natural en plazos y condiciones normales, o reduzca significativamente sus funciones ecológicas.
- **Catalizador:** persona o cosa que estimula el desarrollo de un proceso.
- **Catastro:** es un inventario o censo estadístico de los bienes inmuebles de una determinada población que contiene la descripción física, económica y jurídica de las propiedades municipales. Es la base sobre la cual se distribuye el impuesto de bienes inmuebles y es utilizado por la administración pública en la elaboración de proyectos de obras públicas.

⁴ Elaborado a partir de las recogidas en las 2 versiones previas de esta Guía más las incorporadas en la Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos.



- **Clasificación:** es el proceso a través del cual se divide el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, en atención a la aptitud que posee una superficie para ser urbanizada con base al nivel de ocupación y uso de un territorio.
- **Cohesión territorial:** la cohesión se origina por complementariedades entre asentamientos humanos próximos entre sí. La dinámica de flujos de personas, bienes y servicios es la que determina el nivel de relaciones entre ellos, considera sus diferentes situaciones rango-tamaño y los roles que asumen en el desarrollo de un territorio determinado.
- **Conservación ambiental:** uso y manejo racional en el mantenimiento de un ambiente, que tiende a evitar la degradación, agotamiento y deterioro de sus elementos y/o de sus atributos.
- **Contaminación ambiental:** agregado de materiales y de energía residual al ambiente, originado por toda actividad humana, que provoca directa o indirectamente una pérdida reversible o irreversible de la condición natural de los ecosistemas y/o de sus elementos. Ello se traduce en consecuencias negativas de índole sanitaria, estética, económica, recreacional y/o ecológica en la calidad de vida de un asentamiento humano.
- **Conurbación:** conjunto de varios núcleos urbanos o ciudades inicialmente independientes y con un continuo edificado, donde una o varias de ellas pueden encabezar al grupo, las cuales se integran para formar una unidad funcional que suele estar jerarquizada.
- **Cuerpos de agua:** son las extensiones de agua que se encuentran en superficie terrestre (ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas) o en el subsuelo (acuíferos, ríos subterráneos), naturales o artificiales (embalses), sean de agua salada o dulce.
- **Densidad:** es la relación numérica entre personas, construcciones, unidades de usos o actividad y un área de terreno.
- **Desarrollo sostenible:** proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico, social y espacial, que permite la satisfacción de las necesidades y/o apetencias presentes de las personas, y tiende a mejorar la calidad de vida y productividad de las personas de manera que no comprometa la satisfacción de las necesidades y apetencias de las generaciones futuras.
- **Diagnóstico:** es el estudio previo a la formulación del plan de ordenamiento territorial y consiste en la recolección y análisis de las informaciones que sirven de base para el diseño de los lineamientos, objetivos y proyectos del PMOT.
- **Dominio público:** son todos aquellos bienes que no son susceptibles de propiedad privada. Son de libre acceso y su uso privativo está sujeto a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.
- **Entidades sectoriales:** son las unidades administrativas y técnico operativas dependientes de los ministerios y organismos descentralizados adscritos al poder ejecutivo.
- **Equidad social:** es la distribución equilibrada de los recursos económicos, ambientales, de servicios, equipamiento e infraestructura, dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de todos los sectores sociales de un asentamiento humano.
- **Equipamiento:** son las estructuras establecidas formalmente por el Estado o el sector privado para satisfacer la demanda de actividades productivas, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de seguridad o de culto, y otros.

- **Estructuración del territorio:** es un proceso mediante el cual se fortalecen los centros poblados, así como sus áreas de influencia prestan mejores servicios a la población. Se incluyen los servicios básicos y públicos, como también los servicios de apoyo a la producción, toman en cuenta los usos recomendados en el plan de usos de suelo.
- **Evaluación de la amenaza:** es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada.
- **Evaluación del riesgo:** es el resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos.
- **Exposición:** acción de exponer a los efectos de ciertos agentes, como el sol, entre otros.
- **Gestión del riesgo de desastres:** planeamiento y aplicación de medidas orientadas a impedir o reducir los efectos adversos de eventos peligrosos sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente. Acciones integradas de prevención-mitigación de desastres y preparación para la atención y recuperación de la población potencialmente afectable.
- **Gobierno local:** es la administración del Distrito Nacional, un municipio o distrito municipal, compuesta por un órgano ejecutivo y uno normativo, reglamentario y de fiscalización.
- **Índice de construcción:** es la relación entre el área construida de la edificación y el área de suelo del predio objeto de la construcción.
- **Índice de ocupación:** es la proporción del área del suelo que puede ser objeto de construcción.
- **Instrumento de delimitación del suelo urbano:** es el marco normativo que rige las actuaciones municipales previstas en la Ley No. 368-22, en ausencia de un plan municipal de ordenamiento territorial.
- **Instrumento de planificación:** son los documentos y actos administrativos de carácter normativo y técnico que complementan y aplican los objetivos de la legislación, adaptándose a las cualidades espaciales de las unidades territoriales relevantes.
- **Límite urbano:** es el perímetro oficial de un centro o conglomerado urbano bajo la definición que establecen las categorías del suelo urbano amparadas en esta la Ley No. 368-22.
- **Lineamientos de ordenamiento territorial:** es el conjunto de directrices establecidas en la ley y en los planes, programas y proyectos tendentes al ordenamiento territorial.
- **Mitigación:** es un conjunto de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el impacto de las amenazas naturales mediante la reducción de la vulnerabilidad del contexto social, funcional o físico. La mitigación es el resultado de la decisión político administrativa de un nivel de riesgo aceptable, obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.
- **Ordenamiento territorial:** es la política de Estado que integra instrumentos de planificación, evaluación, control y gestión participativa del uso del suelo y ocupación del territorio, acorde a sus potencialidades y limitaciones y a las expectativas de la población, compatibles con la conservación, uso y manejo de los recursos naturales y conforme a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos.



- **Ordenanza municipal:** es una norma o mandato general y de obligatoria aplicación en el municipio. Una ordenanza de ordenamiento territorial es debatida y aprobada por el concejo de regidores. El alcalde tiene potestad de iniciativa normativa.
- **Patrimonio cultural:** está constituido por los bienes, sitios y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental; además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de la cultura popular.
- **Plan de ocupación de suelo:** instrumento técnico que promueve la optimización de los asentamientos humanos, la organización de los flujos de personas y aprovechamiento de los recursos.
- **Plan de ocupación del territorio:** instrumento técnico que promueve la optimización del sistema de asentamientos humanos, la organización de flujos de personas y el aprovechamiento de los recursos.
- **Plan de ordenamiento territorial:** es un instrumento técnico y normativo de planificación y gestión de largo plazo; que regula la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.
- **Plan de uso de suelo urbano:** instrumento de carácter técnico normativo que determina los usos óptimos del suelo en función a sus limitantes y potencialidades en el ámbito urbano.
- **Plan de uso del suelo:** es un instrumento de carácter técnico normativo que determina los usos óptimos del suelo en función de sus limitantes y potencialidades.
- **Plan especial:** es el instrumento de planeamiento, de utilización flexible, que desarrolla algunas previsiones del planeamiento territorial con finalidades propias, tales como establecer, desarrollar, definir, ejecutar o proteger infraestructuras o equipamientos; implantar actuaciones de interés público en suelo no urbanizable; conservar, proteger o mejorar el medio urbano o el medio rural; vincular el destino de terrenos o construcciones a viviendas protegidas; establecer reservas de terrenos para el patrimonio público de suelo; cualesquiera otras finalidades análogas.
- **Plan maestro de espacio público:** es el instrumento que organiza y define en el corto, mediano y largo plazo las políticas, objetivos, estrategias y metas; los programas, proyectos e instrumentos de gestión y financiamiento para el sistema de espacio público y todos sus componentes para facilitar el mejoramiento de su cubrimiento, accesibilidad y calidad.
- **Plan maestro de gestión del riesgo:** es el instrumento que permite definir cómo se estructura y realiza la gestión del riesgo en el municipio, de acuerdo con las condiciones y categorías de amenazas, vulnerabilidad y riesgos detectados a partir de los estudios-base en su área.
- **Plan Nacional de Ordenamiento Territorial:** documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, que compatibiliza las diferentes aproximaciones sectoriales con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida.
- **Plan parcial:** es el instrumento de planeamiento que tiene por objeto el desarrollo de sectores del suelo urbanizable sectorizado o de sectores del suelo urbano no consolidado, delimitados por el POT o por el resto de los instrumentos de planeamiento general.

- **Plan regulador del uso de suelo:** conjunto de normas que permiten que la ciudad y sus habitantes puedan convivir en un cierto nivel de armonía, a partir de establecer disposiciones relativas a los usos de suelo, zonificaciones, localizaciones del equipamiento comunitario, estacionamientos, estructura vial, límites urbanos, densidades de habitantes y determinar la expansión de la ciudad de acuerdo al crecimiento de esta y los planes de desarrollo municipal, regional o nacional.
- **Plan regulador:** es el conjunto de normas y disposiciones técnicas, legales y administrativas mediante las cuales se regula el desarrollo y la expansión de una ciudad.
- **Programas:** planes o proyectos ordenados de actividades.
- **Prospectiva territorial:** es una herramienta de planificación que busca incrementar la capacidad del ser humano de prever y modelar el desarrollo futuro de las ciudades y municipios. Imagina el futuro a través del mismo, no del presente.
- **Proyectos:** planes detallados que se forman para la ejecución de una actividad.
- **Reasentamiento involuntario:** son aquellos que ocurren cuando un hogar o unidad económica debe reubicarse, de manera obligatoria, a otro lugar, por una decisión que es impuesta por un agente externo, posibilidad de permanecer en el lugar donde habitan.
- **Región:** es la unidad básica para la articulación y formulación de las políticas públicas en el territorio nacional, integrada por dos o más provincias que poseen cierta homogeneidad fisiográfica y cultural que le otorga una identidad propia que la distingue de otras unidades territoriales.
- **Resiliencia:** capacidad de un sistema de absorber perturbaciones y de reorganizarse mientras cambia, de manera que logra mantener sus funciones esenciales, estructuras y relaciones, y por lo tanto mantienen su integridad.
- **Retrospectiva:** es una enumeración y celebración de eventos ya ocurridos y normalmente organizada y presentada en un determinado periodo de tiempo mediante instrumentos de difusión. Permite observar hacia atrás, por lo tanto, tiene en cuenta un desarrollo o un trabajo que se realizó en el pasado.
- **Riesgo ambiental:** potencialidad de una acción de cualquier naturaleza que, por su ubicación, características y efectos puede generar daños a la población, al entorno o a los ecosistemas.
- **Riesgo de desastre:** es la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.
- **Riesgo:** es la probabilidad de que se presenten unas desfavorables consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Sistema de información geográfica (SIG):** es un conjunto de medios y procedimientos computacionales que tengan el objetivo de automatizar el tratamiento de datos espaciales georreferenciados y sus características descriptivas. Con el mismo se describen objetos de la realidad que toman en cuenta su posición con respecto a un sistema de coordenadas conocido, sus características no espaciales y sus interrelaciones topológicas (que describen cómo están unidos y cómo se vinculan).



- **Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial:** es el conjunto de órganos, instrumentos, procesos y normativas al servicio del Estado para la definición de políticas, objetivos, metas y prioridades del uso y ocupación del territorio en las distintas unidades político-administrativas.
- **Sostenibilidad ambiental:** es la capacidad de los sistemas biológicos de mantener su biodiversidad y productividad en el equilibrio de los recursos del entorno.
- **Territorio nacional:** es el territorio de la República Dominicana cuya administración y regulación normativa es ejercida por el gobierno central, el congreso nacional y los gobiernos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a la Constitución y las leyes.
- **Territorio:** es la unidad geográfica, política definida y administrativamente definida a partir del dominio que la población ejerce sobre la misma en la planificación, toma de decisiones y ejecución de acciones.
- **Trama urbana:** es el conjunto de servicios e infraestructuras presen en el tejido urbano;
- **Unidades político administrativas del territorio nacional:** Son las indicadas por la Constitución y que incluyen el distrito nacional y las regiones, provincias, municipios y distritos municipales que las leyes determinen.
- **Urbanismo:** es una disciplina para la planificación y ordenación de ciudades y del territorio. Es una forma del ordenamiento territorial, que incorpora las dinámicas territoriales de todas las estructuras políticas administrativas (municipio, provincia, región y el país). Para el caso municipal, el ordenamiento territorial incorpora las dimensiones espaciales urbana, suburbana y rural.
- **Uso del suelo:** es la expresión que designa la actividad o propósito específico a que se destina un determinado territorio.
- **Vulnerabilidad territorial:** nivel de exposición de un territorio frente a los impactos que le causan o pueden causar amenazas naturales y antrópicas.
- **Vulnerabilidad:** el grado en el cual un sistema es susceptible a, o incapaz de enfrentarse con los efectos adversos del cambio climático (incluidas variables climáticas y extremas). La vulnerabilidad es función del carácter, magnitud y tasa de la variación climática a la cual el sistema está expuesto, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.

6. ASPECTOS ESENCIALES DEL MARCO LEGAL

a) Tipos de Suelo (clasificación) y Usos del Suelo (calificación)

- » **Art. 33. Clasificación de tipos de suelo.** Los gobiernos locales que cuenten con Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) clasificarán el suelo en: urbano; urbanizable; y no urbanizable.

Los gobiernos locales que no cuenten con plan municipal de ordenamiento territorial clasificarán el suelo únicamente en urbano y no urbanizable, salvo que la categoría urbanizable está contemplada en un plan supramunicipal

- » **Art. 40. Calificación de los Usos.** Los suelos podrán ser objeto, a través del PMOT correspondiente, de las siguientes calificaciones, que se aplicarán a los suelos según su naturaleza o destino:

- a. **Urbanizado.** Cuando se realizan diversas actividades productivas, residenciales, recreativas, turísticas y de servicios se conjugan dentro de un territorio que presenta un entramado continuo de manzanas y vías, con infraestructuras de agua, energía y desagües residuales y pluviales, o que puede llegar a contar con ellos mediante la conexión con instalaciones preexistentes en la trama urbana municipal.
- b. **Agropecuario.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de territorio es la agricultura o la pecuaria. La actividad agroindustrial no incide en la calificación del suelo como agropecuario.
- c. **Forestal.** Cuando la actividad predominante que se realiza o desarrolla en una porción de territorio es el desarrollo forestal, solo a la agroforestería con fines de protección o conservación. actividad se realiza en terrenos que precisan protección y solo se pueden asignar a terrenos clasificados como no urbanizables.
- d. **Minero.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en porción de territorio es la extracción u obtención de materia prima de carácter mineral metálica o no metálica, tanto en el suelo como en el subsuelo. Esta calificación solo podrá asignarse a terrenos clasificados como no urbanizables.
- e. **Costero-marino.** Cuando las actividades sean de uso y conservación de ecosistemas marinos, extracción de materia prima del subsuelo marino, pesca estuario marina, investigación y educación ambiental, que se conjugan dentro del territorio costero-marino.
- f. **Servicios especiales.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de territorio es la producción de servicios de cobertura nacional e internacional de comunicaciones, puertos y aeropuertos, auxiliares de la industria y el comercio, mercados regionales de infraestructura básica, presas, rellenos sanitarios y de energética de recursos renovables o no renovables.
- g. **Áreas protegidas.** Cuando una porción del territorio se ha definido como una unidad natural que posee objetivos, características y tipo de manejos muy precisos y especializados. Solo se menciona en esta ley como una categoría, cuyo alcance y regulación se ha establecido en otras leyes afines. Estos terrenos siempre se clasifican no urbanizables.

Modificaciones. Las modificaciones a la calificación del uso del suelo serán realizadas a través de los planes municipales de ordenamiento territorial o los instrumentos de delimitación de uso del suelo urbano, con excepción de la calificación de las áreas protegidas, las cuales se registrará regularán por otras leyes afines.

b) Plan Municipal de Ordenamiento Territorial e Instrumento de Delimitación de Uso de Suelo

- » **El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)** es el instrumento técnico político establecido para la demarcación territorial bajo la jurisdicción del o de los gobiernos locales que lo aprueban. Define, para la demarcación correspondiente, la clasificación y calificación del uso del suelo, así como la ocupación que es permitida en cada caso, por un periodo de diez (10) años, conforme los requisitos establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Sólo en los municipios y distritos municipales que cuenten con un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), el suelo podrá clasificarse como urbanizable.



- » **Instrumento de Delimitación de Suelo Urbano.** Los municipios y distritos municipales que no dispongan de plan municipal de ordenamiento territorial deberán elaborar un Instrumento de delimitación del suelo urbano con los siguientes contenidos mínimos:
- a. Determinación de los terrenos que respondan a la clasificación del suelo urbano conforme a los criterios incluidos en la ley.
 - b. La definición de las alineaciones y rasantes de la red vial, que sea coherente con la trama urbana existente.
 - c. Las normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes.
 - d. El Instrumento de delimitación del suelo urbano podrá contener las ordenanzas de protección ambiental del suelo no urbanizable y que sean coherentes con las determinaciones existentes en la normativa sectorial.

El instrumento de delimitación del suelo urbano constará de los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la delimitación del suelo urbano propuesta en la que se hará referencia a la situación y estructura urbanística actual y a la edificación existente. En ella se definirán también las alineaciones y rasantes que completen las insuficiencias de la red vial y se justificarán los objetivos y contenidos generales de las normativas adoptadas.
2. Plano de información topográfica con curvas de nivel de cinco en cinco metros, que refleje información sobre edificios, dotaciones y servicios públicos existentes.
3. Plano del perímetro del suelo urbano apoyado en puntos perfectamente definidos y relacionados, expresados en coordenadas georreferenciadas;
4. Plano de las alineaciones y rasantes del sistema vial; y
5. Estudios, informes o dictámenes que hayan motivado la elaboración de las ordenanzas, bien sean internos o se hayan encargado a profesionales externos.

7. ESCALAS DE ALCANCE PARA LA DEFINICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

a) Los elementos caracterizadores

En función de lo indicado en los apartados anteriores, poder definir instrumentos de ordenamiento territorial a nivel municipal supone agotar los siguientes aspectos:

- » Asumir que es un **proceso técnico, político, normativo y legal** en el que por parte del respectivo órgano colegiado y de fiscalización del gobierno local con la competencia se aprueba una ordenanza municipal en la que, con mayor o menor nivel de detalle, **se identifica, distribuye, organiza y regula** las actividades humanas en el territorio, equipamiento y servicios públicos, la preservación de los recursos naturales y los diferentes usos posibles de **suelo (clasificación y calificación)**.

- » Dicho proceso es construido **desde un proceso deliberativo, participativo y de integración de diferentes intereses** por parte de los diferentes sectores (públicos, privados y ciudadanía en el sentido amplio) para la construcción conjunta de una visión del territorio futura que genere desarrollo económico, prosperidad y sostenibilidad, integrando de forma transversal la gestión de riesgos, el cambio climático y la inclusión social y territorial.
- » Se basa en **disponer y analizar información científica** (cartografía, socio demografía, planimetría, mapas temáticos, áreas protegidas, zonas inundables, fallas geológicas, expansión urbana, inversiones previstas, entre otras.) para **la definición del diagnóstico territorial** (Estado actual) y **las prospectivas territoriales** (escenarios tendenciales y futuros) en base a la visión de territorio definida por los actores.
- » Define una serie de **acciones, proyectos e iniciativas a ser impulsadas** (ejecución y gestión) por el gobierno local para avanzar hacia la situación y escenario deseado, integrando criterios de desarrollo inclusivo y acceso a bienes y servicios por parte de la población con una mirada de ordenamiento y planificación del uso territorio y la protección del entorno.
- » Establece **criterios y parámetros técnicos** para los servicios y permisos proporcionados desde la Oficina de Planeamiento Urbano.
- » Integra un sistema de **seguimiento, monitoreo y evaluación** de los avances, así como procesos de retroalimentación periódica con los actores sociales.
- » Supone asumir que es un **proceso continuo y no estático**, que puede ser ajustable y adaptable de manera periódica en la medida que la realidad pueda cambiar y/o que la información científica en la que se basa se pueda fortalecer.

b) Los niveles de instrumentos para el Ordenamiento Territorial

Con base a todo lo anterior y con el objeto de adaptarse a la realidad municipal en la República Dominicana, a la heterogeneidad de territorios y de gobiernos locales, con importantes asimetrías poblacional, técnico ó presupuestario, con importantes avances en los procesos de planificación orientados a los planes de desarrollo municipal pero en menor medida vinculado al ordenamiento del territorio, se elabora una matriz en la que para cada uno de los puntos descritos en el apartado anterior, se establece el nivel de detalle (que hay que tener/hacer), deja al resto del documento la descripción de cómo se abordan cada uno de los aspectos.

Esta asignación del instrumento se basa en las siguientes hipótesis:

- » El objetivo de la clasificación de los instrumentos es apoyar al proceso a impulsar desde los 158 municipios y las 26 Juntas de Distrito Municipal del país habilitados por ley y facilitar el apoyo a este proceso que se pueda proporcionar desde el MEPyD, otros actores nacionales y/o la cooperación internacional para ello, se ha utilizado el método de cluster para la agrupación de gobiernos locales con características afines.
- » Todos los municipios de República Dominicana, de acuerdo a sus características, densidad, tamaño de su población y condiciones socioeconómicas, deberán utilizar instrumentos para la planificación del ordenamiento territorial.
- » El esquema propuesto no es rígido, y cualquier gobierno local habilitado puede formular un instrumento de niveles superiores siempre y cuando cuente con la capacidad técnica para desarrollarlo y la capacidad institucional para ponerlo en operación una vez aprobado.



- » Con el objeto de facilitar la adaptación a la heterogeneidad de territorios, de su vocación productiva, de su actividad económica predominante, de la especificidad de los servicios, de la aglomeración urbana, se plantea como regla general que un gobierno local habilitado podrá plantearse el desarrollo de un instrumento de profundidad y alcance superior si sus condiciones y variables endógenas así lo determinan.
- » En aquellos territorios en los que de forma conjunta entre varios gobiernos locales se decida la formulación de un instrumento de forma asociada con otro gobierno local (Artículo 25.- Aprobación del PMOT mediante mecanismos asociativos, de la Ley No. 368-22), el nivel del instrumento no será inferior al de mayor nivel que correspondería a cualquier gobierno local individual.

En ese caso, el proceso de inicio, de desarrollo y de aprobación final tiene que ser avalado por cada uno de los órganos e instancias respectivas de los gobiernos locales que participen en este proceso.

- » Para este proceso se recomienda disponer de la cartografía con el nivel de amplitud suficiente para el instrumento que se vaya a impulsar.

Niveles de Instrumentos

La Ley No. 368-22 plantea 2 tipos de instrumentos (PMOT e IDSU) que, **para fines orientativos**, se han desagregado en las siguientes categorías decrecientes de complejidad:

- » Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:
 1. General.
 2. Básico.
 3. Mínimo.
- » Instrumento de Delimitación de Suelo Urbano:
 1. Vinculado, relacionado con el Plan Municipal de Desarrollo.
 2. Simple, sin vinculación a un Plan Municipal de Desarrollo.

En el portal web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se encuentra el agrupamiento “inicial” de gobiernos locales habilitados en función de las variables previstas para la definición de uno u otro instrumento.

Aspecto	Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos			Instrumento de Delimitación de Suelo Urbano (IDSU)	
	Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)	Nivel Básico	Nivel Mínimo	Nivel 4. vinculado (Con PMD)	Nivel 5. Simple (sin PMD)
Características del territorio y/o capacidad del gobierno local.	<p>Nivel General</p> <ul style="list-style-type: none"> Densidad superior a 1.500 hab/km² Ingresos propios superiores al 15 %. 	<p>Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> Densidad superior a 200 e inferior a 1.500 hab/km² o cabecera provincial o ingresos propios superiores al 15 % 	<p>Nivel Mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> Densidad inferior a 200 hab/km². Ingresos propios inferiores al 15 % del Presupuesto. No es cabecera provincial 	<p>Nivel 4. vinculado (Con PMD)</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquiera ayuntamiento que tenga un Plan Municipal de Desarrollo Vigente y que no pueda afrontar instrumentos superiores 	<p>Nivel 5. Simple (sin PMD)</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquier gobierno local habilitado que no tenga capacidad de asumir un instrumento superior. No aplicable a cabeceras provinciales
Capacidad técnica de oficina de planeamiento urbano	<ul style="list-style-type: none"> Oficina planeamiento urbano propia con responsable (Arquitecto, urbanista o profesión afín). Equipo técnico municipal de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> Oficina planeamiento urbano propia con responsable con titulación superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficina planeamiento urbano propia, en conjunto con otros ayuntamientos o cualquier otra modalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Oficina planeamiento urbano propia, en conjunto con otros ayuntamientos o cualquier otra modalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Oficina planeamiento urbano propia, en conjunto con otros ayuntamientos o cualquier otra modalidad
Espacio de deliberación en el que se define el instrumento de ordenamiento territorial	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Desarrollo Municipal* + actores complementarios (sociales, económicos, institucionales, etc). 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Desarrollo Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Desarrollo Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Desarrollo Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Desarrollo Municipal.
Periodo de vigencia del instrumento	10 años con revisión cada 6	10 años, revisable cada 6 y ampliable cada 4.	10 años, revisable cada 6 y ampliable cada 4.	4 años por una sola vez	2 años por una sola vez
Visión para la construcción del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> Visión de desarrollo influenciada y condicionada por el análisis de riesgos y cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Visión de desarrollo influenciada y condicionada por el análisis de OT e incluye gestión de riesgos y cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Visión de desarrollo influenciada y condicionada por el análisis de OT e incluye gestión de riesgos y cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Visión de Desarrollo (PMD) + Visión de Ordenamiento Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> Visión de Ordenamiento Territorial
Alcance de la prospectiva territorial	Escenario tendencial o previsible	Escenario deseable o anhelado	Escenario posible o factible		
Elementos que se analizan	<p>Análisis interno: Condicionantes Biofísicas, Sistemas funcionales, Uso y ocupación del suelo, Productividad Territorial, Movilidad Territorial, Sistema Sociocultural, Institucionalidad Pública.</p> <p>Análisis Externo: Influencia de las condiciones biofísicas, dependencia del territorio del contexto, Influencia de centros urbanos próximos o lejanos.</p>				
Información base para la definición del instrumento de OT (ver apartado específico en esta guía para el detalle específico por cada nivel)	<p>Análisis Interno (General) 19 ítems</p> <p>Análisis Externo (General) 8 ítems</p>	<p>Análisis Interno (Básico). 11 ítems</p> <p>Análisis Externo (Básico). 7 ítems</p>	<p>Análisis Interno (Mínimo) 11 ítems</p> <p>Análisis Externo (Mínimo) 5 ítems</p>	<p>Metodología PMD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contexto y entorno. Desarrollo social. Servicios públicos. Dinámica económica. Medio ambiente y recursos naturales. Gestión de riesgos y cambio climático. Desarrollo institucional del ayuntamiento. Otros. <p>Documentos PMD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información Básica. Planimetría. Memoria Justificativa. Estudios (Si existen). 	<p>Documentos IDSU:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información Básica. Planimetría. Memoria Justificativa. Estudios (Si existen).



Aspecto	Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Usos de Suelo y Asentamientos Humanos			
	Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)	Nivel Básico	Nivel Mínimo	
Detalle del instrumento y de la ordenanza de aprobación	Nivel General	<ul style="list-style-type: none"> • Límite urbano, urbanizable y no urbanizable. • División barrial. • Zonificación de usos preferentes. • Alineaciones y rasantes de la red vial • Normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes • Planes especiales y/o parciales • Disposiciones para protección del patrimonio ambiental y cultural. • Disposiciones sobre los equipamientos, servicios públicos, equipamientos, red vial, sistemas de transporte • Disposiciones sobre densidades, altura de edificios, parámetros edificatorios 	<ul style="list-style-type: none"> • Límite urbano, urbanizable y no urbanizable. • División barrial y sectores/parajes. • Zonificación de usos preferentes. • Alineaciones y rasantes de la red vial • Normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes • Ordenamiento simplificado de áreas de baja densidad. • Disposiciones para protección del patrimonio ambiental y cultural 	Nivel 4. Vinculado (Con PMD)
	Nivel 5. Simple (sin PMD)	<ul style="list-style-type: none"> • Límite urbano. • Zonificación de usos preferentes. • Alineaciones y rasantes de la red vial • Normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Límite urbano, urbanizable y no urbanizable. • División barrial. • Zonificación de usos preferentes. • Alineaciones y rasantes de la red vial • Normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Límite urbano, urbanizable y no urbanizable. • División barrial. • Zonificación de usos preferentes. • Alineaciones y rasantes de la red vial • Normativas de edificación y urbanización para regular los morfológicos y estéticos de las construcciones, los usos inmuebles y la ordenación de volúmenes
Proyectos o acciones que incluyen el plan	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones influenciadas por el ordenamiento, la protección del entorno y de las zonas frágiles, la gestión de riesgos, que pueden tener incidencia o no de forma inmediata y automática en el desarrollo inclusivo y acceso a bienes y servicios por parte de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que generan desarrollo inclusivo y acceso a bienes y servicios por parte de la población 	-----	

* El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 498-06 (Decreto No. 493-07), establece en el artículo 7, párrafo II, que, "en el caso de los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios".

8. FORMULAR PLANES E INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La lógica de intervención del plan es un concepto que se refiere al ordenamiento de manera racional, coherente, armonizado y alineado de todas las partes de la formulación. Significa presentar de forma sistematizada la visión, la misión, los lineamientos, los objetivos y los proyectos que componen el plan de ordenamiento territorial.

Ilustración 1. La Lógica de Intervención del Plan de Ordenamiento Territorial



Para la formulación de cualquiera de la modalidad de plan o instrumentos seleccionados se utiliza una misma metodología. La diferencia se manifiesta en el tipo de información cualitativa y cuantitativa que se recolecte para cada caso. La formulación conlleva cuatro pasos:

Ilustración 2. Pasos para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial



8.1 Organización del proceso

El objetivo de este primer paso de organización del proceso es obtener las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones que deben conducir al propósito de formular los instrumentos. Esto incluye constituir el equipo responsable, el diseño de un plan de trabajo, lograr los consensos políticos, la capacitación del personal y motivar a los actores políticos, sociales, económicos y académicos sobre la importancia del ordenamiento territorial.

1. **Constitución de un equipo técnico.** El gobierno local habilitado tiene que crear su oficina de planeamiento urbano (a nivel individual, mancomunada con otros gobiernos locales con la competencia o por delegación de competencias con otro actor público), integrarla en su organigrama y manual de funciones, con personal, equipos y recursos con capacidad para la planificación territorial. Se recomienda que este equipo técnico sea multidisciplinario.
2. **Capacitación del equipo del gobierno local** Para la capacitación del recurso humano, el gobierno local puede solicitar un plan específico al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. En esta formación es importante que participen:
 - a) Los regidores y alcaldes para el caso de los ayuntamientos y los vocales y directores de distrito para el caso de las 26 juntas de distrito habilitadas, técnicos del gobierno local, representantes de organizaciones sociales y privadas.
 - b) Se recomienda integrar a este proceso a la persona responsable de la Oficina de Planificación y Programación Municipal.
3. **Diseñar un plan de trabajo.** El equipo técnico diseña un plan de trabajo donde quede evidenciado el objetivo, resultados esperados y tiempos para el proceso de formulación del instrumento de ordenamiento territorial.
4. **Diseña un mapa de los actores claves.** El equipo técnico debe hacer un levantamiento de información sobre las organizaciones sociales, públicas y privadas que inciden en la dinámica social con el objetivo de integrarlas al proceso de discusión y elaboración del PMOT.

En caso de que en el municipio tenga conformado un Consejo de Desarrollo Municipal, este espacio se constituirá en el espacio de articulación con actores para el proceso de elaboración del PMOT.

5. **Reuniones para el consenso político.** El alcalde/sa convoca a los regidores/as y el director/a de las 26 juntas de distrito habilitadas por ley convoca a los vocales para presentarle el plan de trabajo. Las opiniones de regidores/as y vocales deberán ser registradas a través de un acta. De estas reuniones deberá obtenerse como resultado el diseño de una resolución donde se autoriza el inicio del proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial.

En el caso de municipios que cuenten con juntas de distrito no habilitadas por ley para el ordenamiento territorial, se recomiendan que a dicha reunión de consenso se inviten a los directores/as y al presidente/a de la junta de vocales de las juntas de distrito.

6. **Difusión, comunicación y motivación.** Los sectores organizados y no organizados recibirán informaciones sobre los objetivos e importancia del ordenamiento territorial. Diversos medios de comunicación disponibles en el territorio podrían utilizarse, tales como, la radio, tele cable local, periódicos impresos y digitales, revistas institucionales, página web, redes sociales como Facebook y Twitter, entre otros.

7. **Se recopilan informaciones** sobre levantamientos, cartografía, mapas temáticos o estudios técnicos para identificar las principales características territoriales: uso de suelo predominante, equipamientos sociales y comunitarios, jerarquización vial, zonas de vulnerabilidad ambiental, áreas de concentración de pobreza/marginalidad, entre otras. Estos instrumentos podrán ser aportados al proceso por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

8.2 ¿Cómo se realiza el diagnóstico de las dinámicas territoriales?

El diagnóstico es de carácter estratégico, muestra la situación que atraviesa un territorio y su población e identifica las potencialidades, deficiencias o carencias.

Tiene el objetivo de identificar las condiciones naturales, espaciales, sociales, económicas y político-institucionales del municipio y su relación con el entorno geográfico regional, nacional e internacional.

¿Cuáles son los efectos negativos para la población?

¿Cuál es el problema de ordenamiento territorial?

¿Cuáles son las causas de los problemas?

El diagnóstico cumple dos funciones

- » **Descriptiva.** Describe los principales componentes que integran el territorio municipal, las características de los problemas encontrados. Por ejemplo, en el análisis de los problemas de los asentamientos humanos se describen las principales problemáticas en cuanto a la ubicación de las viviendas informales, las condiciones del suelo, los riesgos existentes, tanto de origen hidrometeorológico como geológico. La descripción sirve para cuantificar la magnitud del problema y la distribución en el territorio.
- » **Explicativa.** Plantea la estructura causal cualitativa y cuantitativa de las variables que determinan el problema de ordenamiento territorial. En esta función del diagnóstico se explica las razones y las consecuencias, o las causas y los efectos, de los problemas (no es un problema de ordenamiento sino del territorio).

El resultado del diagnóstico debe fotografiarse o presentarse a través de cartografías temáticas, como medios de verificación de la situación encontrada. Ejemplo de ello son los monumentos, plazas y parques, lugares históricos y/o tradicionales, iglesias, edificaciones antiguas, principales actividades y/o zonas económicas, zonas de atractivo turístico, zonas de aprovechamiento agrícola de cultivos representativos del municipio o distrito municipal, edificaciones y/o actividades culturales y de folklore propio, entre otras.

El diagnóstico territorial será el documento que servirá de base para orientar la formulación de las estrategias que incorporarían el plan o instrumento de ordenamiento territorial.

En un A, B, C queda resuelta la respuesta de cómo se realiza el diagnóstico de las dinámicas territoriales.

- a. Levamiento de las informaciones.
- b. Análisis de dichas informaciones.
- c. Aplicar un FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas existentes en el territorio).

8.2.1. Levantamiento de Información

Para levantar las informaciones se debe acudir a fuentes bibliográficas primarias y secundarias. Los documentos de consultas donde se encuentran las informaciones pueden encontrarse en el municipio/ distrito municipal o fuera de este. Las fuentes primarias proveen información con evidencia directa sobre el problema del territorio, llegan a nosotros sin ser transformadas. Las fuentes secundarias se elaboran a partir de las fuentes primarias o desde otros documentos que abarcan estudios detallados realizados en el territorio mediante una investigación.

Ilustración 3. Tipo de Fuentes de Información

Fuentes primarias	Fuentes secundarias
Documentos originales	Censo de población y vivienda
Periódicos	Atlas de la pobreza
Mapas de densidades, físicos, de carreteras, de franjas, geológico, hidrográfico, topográfico, turístico, rural	Informes sobre el cambio climático
Cartografía o mapa catastral	Encuestas de hogares
Fotografías aéreas	Informes demográficos
Mapas y planos georreferenciados	Informes provinciales de la ONE
Resoluciones del concejo de regidores	Proyecciones de población
Plan de Desarrollo Municipal	Libros de textos sobre ordenamiento territorial
Entrevistas con informantes claves	Artículos de revistas
Apuntes de investigación	Enciclopedias sobre urbanismos

Las informaciones recolectadas se digitan, procesan, organizan y se seleccionan las más relevantes o necesarias para la formulación del plan o instrumento de ordenamiento territorial.

Nota: Es pertinente relacionar las fuentes primarias y secundarias con los acontecimientos actuales e históricos

8.2.2. Análisis de la Información

Con las informaciones obtenidas a través de las fuentes primarias y secundarias, y que fueron seleccionadas como las más relevantes para formular el plan o instrumento de ordenamiento territorial, se procede a realizar los análisis para las variables que correspondan. La metodología prevé dos tipos de análisis: interno y externo.

8.2.2.1. Análisis Interno

Se refiere al ámbito propio del territorio, lo que ocurre dentro del territorio. Durante el análisis interno se estudian las relaciones que establecen entre sí el medio social con el medio natural y el medio construido. Son sistemas a considerar los siguientes: condicionantes biofísicas, funcional, uso y ocupación de suelo, productividad territorial, movilidad territorial, sistema sociocultural y la institucionalidad pública.

8.2.2.2. Análisis Externo

Es el proceso que estudia las áreas del entorno de influencia del territorio, ya sean próximas o lejanas, que pueden incidir en el territorio local. Analiza cómo el territorio externo impacta la dinámica y el comportamiento del territorio local. Por ejemplo, cómo el territorio local de Dajabón es influenciado por el intercambio comercial y/o de servicios de Santiago o de Haití. Los sistemas básicos para el análisis son: dependencia del territorio del contexto provincia, regional, nacional e internacional; la influencia de las condiciones biofísicas, e influencia de los centros urbanos próximo o lejano.

Dentro de este análisis también se incorporan las disposiciones que se encuentren en instrumentos nacionales, regionales y/o sectoriales de ordenamiento territorial con aplicación dentro de los límites geográficos del municipio.

8.2.2.3. Tipos de análisis en función del nivel de instrumento

Los sistemas para el análisis interno y externo se convierten en el buque insignia de navegación por todo el trayecto recorrido durante las fases de diagnóstico de las dinámicas territoriales, la formulación y la ejecución del plan de ordenamiento territorial.

Para el análisis de las informaciones se ha diseñado una matriz específica para cada tipo de plan de ordenamiento territorial. El punto de partida es una matriz diseñada para el análisis de los sistemas con sus respectivas variables para el PMOT - Nivel General, la cual es la más compleja. De esta matriz se desprenden, con menos complejidad, dos matrices con los mismos sistemas y con menos variables, las cuales están destinadas al análisis de las informaciones de los PMOT niveles básico y mínimo.

a) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial - Nivel General

Esta matriz tiene la mayor amplitud y las variables para los sistemas de análisis son más numerosas. Su contenido induce a crear la necesidad de contratación de un equipo técnico multidisciplinario. Se requiere de tecnologías y metodologías que deben permitir que el procesamiento de los datos se realice de manera eficiente, eficaz y con grado apreciable de precisión. De manera esquemática es lo siguiente:

Análisis interno. Nivel ampliado

» Condicionantes biofísicas:

1. Analizar el impacto presente o futuro del cambio climático, las condiciones del relieve, suelo, topografía e hidrografía, cuencas hidrográficas, cobertura forestal, áreas protegidas, la capacidad productiva de los suelos, los riesgos por fenómenos naturales y antrópico, disponibilidad de recursos turísticos, pesqueros y mineros.

» Funcional:

2. Analizar la estructura de asentamientos humanos (tamaño población, vías de comunicación, telecomunicaciones, servicios que proporciona el Estado), los equipamientos urbanos (educación, salud (personal docente, médico y otros) e infraestructuras).
3. Analizar el equipamiento de apoyo a la producción (aeropuertos, redes energéticas, presas, parques industriales).



4. Analizar las condiciones de la vivienda, ocupación de personas, acceso a servicios básicos y tenencia de la vivienda;
 5. Analizar los flujos de la población (movimientos de circulación, migraciones), distribución espacial (patrón histórico de expansión, densidad, concentración y dispersión).
 6. Analizar la demografía (edad, sexo, fecundidad, mortalidad y migración) tendencias demográficas, condición de vida;
 7. Analizar los flujos de información (localización de medios de comunicación, acceso tecnológico e innovaciones técnicas);
 8. Analizar la oferta-demanda de equipamiento comunitario y las limitaciones del Estado para una distribución equitativa.
- » Uso y ocupación de suelo:
9. Analizar los tipos y modalidades de los usos agrícolas-pecuarios-mineros, industriales, institucionales, residenciales, comerciales, mixtos, turísticos.
 10. Compatibilidades entre usos del suelo, capacidad de carga y la cuenca soporte del territorio.
- » Productividad territorial:
11. Analizar los tipos y características de las actividades económicas formal e informal.
 12. Ventajas comparativas, competitivas y complementariedades entre las distintas zonas de la ciudad/municipio/región/nación.
 13. Capacidades y oportunidades de la población en las actividades económicas.
- » Movilidad territorial:
14. Analizar la oferta y demanda de transporte público para la población y para la producción y comercialización.
 15. El impacto del tránsito y transporte en la configuración territorial. Limitaciones territoriales para la dinámica del tránsito y transporte.
- » Sistema sociocultural:
16. Analizar la conservación del patrimonio cultural y el impacto de la expansión territorial. Analizar la estructura social y sistema de valores sociales, grupos de sociedad civil, sus relaciones e iniciativas, la organización de productores, prácticas religiosas, costumbres, perspectiva de género, entre otros.
- » Institucionalidad pública:
17. Coordinación entre los diferentes órganos del Estado.
 18. Capacidad de la oficina de planeamiento urbano.

19. Existencia de normativa en ordenamiento territorial.

Análisis externo. Nivel ampliado

» Influencia de las condiciones biofísicas:

1. Analizar las características naturales del territorio en relación con las áreas geográficas colindantes, los riesgos provocados por fenómenos naturales y antropogénicas, su influencia presente y futura para el cambio climático.
2. Analizar las potencialidades y limitaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales próximos o lejanos.

» Dependencia del territorio del contexto:

3. Analizar influencia administrativa del gobierno central. El intercambio de bienes, capital, servicios y personas entre el territorio y los centros urbanos próximos o lejanos.
4. Analizar la influencia de los flujos de transporte, comercialización de productos y movimiento interno y externo de personas por razones laborales, educativas, recreativas y/o de servicios.
5. Analizar el acceso a servicios básicos: agua, energía, vialidad, entre otros.
6. Analizar la existencia de mancomunidad y de asociaciones de municipios y/o distritos municipales.

» Influencia de los centros urbanos próximos o lejanos:

7. Analizar los centros urbanos próximos o lejanos su tamaño, vocación económica, aportes al PIB, las inversiones del gobierno central, influencia de las migraciones, las inversiones de capital extranjero.
8. Analizar ventajas comparativas y competitivas definidas por los movimientos económicos.

b) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial - Nivel básico

Esta matriz tiene los mismos sistemas que los del nivel superior, no obstante, tiene menos variables para el análisis, por corresponder a municipios con dinámicas territoriales menos complejas. Al disponer de menos variables, el levantamiento y los análisis de las informaciones se realizan en menor tiempo. Las tecnologías y las metodologías para el levantamiento de informaciones son tan complejas como las utilizadas en el PMOT, pero en uso de menor intensidad.

Análisis interno. Nivel básico

» Condiciones biofísicas:

1. Riesgos por fenómenos naturales, disponibilidad de recursos turísticos y pesqueros. Vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.



- » Sistemas funcionales:
 2. Analizar la estructura de asentamientos humanos. Servicios públicos que proporciona el gobierno central.
 3. Analizar los movimientos de la población y migraciones, la distribución espacial (patrón histórico de expansión, densidad, concentración y dispersión). Analizar las tendencias demográficas y la condición de vida.
- » Uso y ocupación de suelo:
 4. Analizar los tipos y modalidades de los usos de suelo industriales, institucionales, residenciales, comerciales, mixtos, turísticos; capacidad de carga.
- » Productividad territorial:
 5. Analizar las actividades económicas y las oportunidades de la población
- » Movilidad territorial:
 6. Analizar el impacto del tránsito y transporte en la conformación territorial
- » Sistema sociocultural:
 7. Analizar el patrimonio cultural.
 8. Analizar las características de las organizaciones sociales, de productores, las costumbres, la perspectiva de género.
- » Institucionalidad pública:
 9. Coordinación entre los diferentes órganos del Estado.
 10. Capacidad de la oficina de planeamiento urbano.
 11. Existencia de normativa en ordenamiento territorial.

Análisis externo. Nivel básico

- » Influencia de las condiciones biofísicas:
 1. Analizar la influencia de las condiciones biofísicas y su impacto en el presente y el futuro en el cambio climático:
- » Dependencia del territorio del contexto:
 2. Analizar el intercambio comercial del territorio municipal con los territorios próximos y lejanos.
 3. Analizar la influencia del transporte procedente de territorios fuera del municipio.
 4. Analizar la dependencia de servicios de agua, energía, vialidad, entre otros.

5. Analizar las potencialidades y limitaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales próximos o lejanos.

» Influencia de los centros urbanos próximos o lejanos:

6. Analizar la influencia económica de los centros urbanos próximos o lejanos.
7. Analizar las ventajas comparativas y competitivas definidas por los movimientos económicos.

c) Matriz del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial – Nivel mínimo

La matriz para el análisis de las informaciones correspondiente al PMOT es la más sencilla y con menor cantidad de variables que las utilizadas en el anterior. Cada sistema se integra por 1 o 2 variables, aunque según las características del municipio pueden incorporarse más variables para el análisis. Por ejemplo, en el caso del sistema biofísico se analiza sólo la cuestión de riesgos por fenómenos naturales; en el caso del tránsito y movilidad se analiza la conexión del tránsito y movilidad del centro urbano con las comunidades rurales o municipios colindantes. Si en el municipio carecen de las capacidades técnicas pueden buscar soporte en instituciones públicas o contratar servicios.

Análisis interno. Nivel mínimo

» Condiciones biofísicas:

1. Análisis de los riesgos por fenómenos naturales.

» Sistemas funcionales:

2. Analizar las condiciones de los servicios públicos básicos.
3. Analizar las tendencias demográficas en municipios con alta presencia de migrantes.

» Uso y ocupación de suelo:

4. Analizar los tipos y modalidades de los usos de asentamientos informales y destinados al turismo, donde califique.

» Productividad territorial:

5. Analizar las actividades económicas, turísticas, pesqueras; y las oportunidades para la población

» Movilidad territorial:

6. Analizar el tránsito y la movilidad en el centro urbano y su conexión con las comunidades rurales.

» Sistema sociocultural:

7. Analizar el patrimonio cultural.
8. Analizar las características de las organizaciones sociales, de productores y las costumbres.



- » Institucionalidad pública:
 9. Analizar la coordinación entre los diferentes órganos del Estado.
 10. Capacidad de la oficina de planeamiento urbano.
 11. Existencia de normativa en ordenamiento territorial.

Análisis externo. Nivel mínimo

- » Influencia de las condiciones biofísicas:
 1. Analizar el intercambio económico con los municipios cercanos
 2. Analizar su vulnerabilidad o fortaleza en gestión de riesgos y desastres naturales.
- » Dependencia del territorio del contexto:
 3. Analizar la influencia del gobierno central en la prestación de servicios públicos.
 4. Analizar la influencia del transporte procedente de territorios fuera del municipio.
- » Influencia de los centros urbanos próximos o lejano:
 5. Analizar la influencia económica de los centros urbanos próximos o lejanos.

8.2.3. Aplicación del FODA

La matriz de análisis interno y externo se utiliza para el diseño del FODA. El FODA es la matriz que se utiliza para extraer del análisis interno y externo los elementos claves para la definición de la lógica de intervención. El FODA es una herramienta que permite definir estrategias para consolidar las fortalezas, para superar las debilidades, mitigar o neutralizar las amenazas y para explotar al máximo las oportunidades.

El FODA es clave para seleccionar los problemas prioritarios que posteriormente se convertirían en lineamientos, objetivos y proyectos del plan de ordenamiento territorial. Se estructura en función de los SISTEMAS DEL DIAGNÓSTICO.

a) Ámbito interno

- » **FORTALEZAS** (Los factores críticos positivos con que se cuenta)
 1. Condicionantes biofísicas.
 2. Funcional.
 3. Uso y ocupación de suelo.
 4. Productividad territorial.
 5. Movilidad territorial.
 6. Sistema sociocultural.
 7. Institucionalidad pública.

» **DEBILIDADES:** (Los factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir):

1. Condicionantes biofísicas.
2. Funcional.
3. Uso y ocupación de suelo.
4. Productividad territorial movilidad territorial sistema sociocultural.

b) **Ámbito externo**

» **OPORTUNIDADES:** (Los aspectos positivos que se pueden aprovechar):

1. Influencia de las condiciones biofísicas.
2. Dependencia del territorio del contexto.
3. Influencia de los centros urbanos próximos o lejanos.

» **AMENAZAS:** (Los aspectos negativos que pueden obstaculizar el logro de objetivos):

1. Influencia de las condiciones biofísicas.
2. Dependencia del territorio del contexto.
3. influencia de centros urbanos próximos o lejanos.

El FODA es una herramienta que permite conocer el estado de situación de una institución o de un plan, analizando sus características internas (FORTALEZAS Y DEBILIDADES) y su situación externa (OPORTUNIDADES Y AMENAZAS). Se representa en una matriz cuadrada.

c) **¿Qué hacer con todos estos datos?**

Con el levantamiento y análisis de las informaciones encontradas se dispone de un alto volumen de datos cualitativos y cuantitativos.

Para ello, se prepara una matriz de problemas, cuya extensión dependerá del tipo de plan o instrumento a formular. Esta matriz debe tener 4 columnas:

1. Sistemas identificados en los cuadros de análisis interno y externo.
2. Las limitaciones (debilidades y amenazas) y las potencialidades (fortalezas y oportunidades) registradas en el FODA.
3. Las fuentes de información.
4. Las prioridades que serán seleccionadas mediante encuentros y talleres participativos.



Para el proceso, se pueden seguir las siguientes pautas:

- » Las potencialidades son situaciones y factores humanos que se pueden aprovechar para impulsar el desarrollo del municipio. Estos factores pueden ser externos y/o internos a los procesos que se desarrollan en el municipio. De otra parte, las limitaciones son situaciones y factores humanos y/o físicos que obstaculizan, dificultan e impiden el desarrollo del municipio. Estos factores pueden ser externos y/o internos a los procesos que se desarrollan en el municipio y afectan a los aspectos biofísicos, socioeconómicos o político institucionales.
- » Las columnas sobre limitaciones, potencialidades y fuentes de información las debe llenar el equipo técnico seleccionado durante el primer paso sobre organización del proceso para la formulación del plan de ordenamiento territorial. Por su lado, la columna sobre prioridades debe llenarse a través de consultas ciudadanas donde participen, según sea el caso, organizaciones no gubernamentales, cámara de comercio y producción, gremios profesionales, grupos territoriales, universidades, representantes de instituciones del gobierno central y expertos independientes. La matriz de mapa de actores, producida en el paso de organización del proceso de formulación, serviría para los fines de invitar a las consultas.
- » Durante el desarrollo del proceso consultivo se debe promover una participación que permita obtener los mejores aportes, según dominio de los contenidos de los sistemas propuestos. Por ejemplo, para el sistema biofísico, en la parte de gestión de riesgos y desastres, se debe asegurar que una parte importante de consultados corresponda a personas que manejen adecuadamente esta temática.
- » Cuando se complete la matriz, el equipo técnico procede a elaborar un documento que resuma el resultado del diagnóstico. El resumen incluye, a modo descriptivo, las limitaciones y potencialidades en cada uno de los sistemas trabajados. También deberán presentarse de manera ilustrada mapas de densidades, físicos, de carreteras, de franjas, geológico, hidrográfico, topográfico, turístico, rural. También la cartografía o mapa catastral, fotografías aéreas, mapas y planos georreferenciados. Estas ilustraciones pueden estar disponibles o no en el municipio. Si no lo están, pueden buscarse en fuentes externas como el Instituto Cartográfico, la Oficina Nacional de Estadística y a través de la adquisición de aplicaciones tecnológicas virtuales.

Ilustración 4. Matriz de Problemas

Sistemas	Extraídas del FODA		Fuentes de Información	Prioridades señaladas
	Limitaciones	Potencialidades		
Biofísica				
Funcional				
Uso y ocupación de suelo				
Productividad territorial				
Tránsito y movilidad				
Sistema sociocultural				
Institucionalidad pública				

8.2.4. Prospectiva territorial

La prospectiva territorial es una interfase que permite la conexión entre lo encontrado en el diagnóstico y la inmediata formulación del plan de ordenamiento territorial. Con los resultados del diagnóstico de las dinámicas territoriales se hacen proyecciones positivas a corto, mediano y largo plazo. Se seleccionan las mejores alternativas a través de un proceso concertado entre las autoridades, la sociedad civil y los agentes privados de desarrollo económico local.

Es un enfoque o forma de ver la realidad territorial cambiada. Permite determinar la visión futura o el modelo territorial de desarrollo. La prospectiva busca crear un pensamiento que permite responder a cómo es, cómo puede ser y cómo queremos que sea nuestro territorio.

Para alcanzar una definición concertada del modelo de desarrollo o imagen objetivo del plan de ordenamiento territorial hay que desarrollar un proceso que permita la elección del mejor escenario. De acuerdo al escenario escogido se proyecta a 4 o 10 años lo que se espera puede ocurrir en cada una de las variables analizadas. Metodológicamente se emplea para el análisis la evaluación de tres tipos de escenarios: tendencial o previsible, deseable o anhelado y posible o factible.

Se realiza una representación gráfica (dibujos y mapas) que permita visualizar los escenarios.

Con la prospectiva territorial no se trata de realizar proyecciones con todos los detalles del diagnóstico de las dinámicas territoriales, sino de los aspectos más significativos y relevantes de los sistemas y variables analizadas. Las tendencias territoriales tratan de ser representadas para así ayudar en la toma de decisiones sobre la visión de desarrollo que se quiere alcanzar.

La metodología para alcanzar la consolidación del escenario debe incluir los siguientes pasos:

1. Presentación de propuestas de escenarios a partir de los eventos y criterios señalados en los cuadros de este apartado.
2. Presentación, revisión y validación de los eventos y criterios de las variables contenidas en los escenarios ante el equipo técnico.
3. Selección consensuada de los eventos y criterios dentro de las variables del escenario deseado.
4. Modificaciones del escenario seleccionado.
5. Sistematización y consolidación del escenario posible y factible.

a) Escenario tendencial o previsible

Expresa las tendencias que podrían repetirse en el futuro. Por ejemplo, el crecimiento poblacional se puede extrapolar a situaciones futuras. Se puede prever un estimado de la población del territorio considerando las tasas de crecimiento. En este escenario se proyectan al futuro los indicadores estadísticos y los datos analizados en el diagnóstico.

Esta clase de escenario indica cuál va a ser el comportamiento de cada variable del sistema con o sin el control de la planificación y ordenamiento territorial.



Un ejemplo específico de escenario tendencial es el crecimiento de la mancha urbana en el municipio. Se observa la situación actual y se realiza un análisis histórico del crecimiento de la mancha urbana en función del crecimiento de la población. Con estas dos variables se hacen proyecciones en torno al impacto en las demás variables, tomando en cuenta, para la comparación, el escenario con planificación y sin planificación territorial.

Ilustración 5. Construcción de escenario tendencial

SISTEMAS	EVENTOS
Biofísica	¿Cuáles son las tendencias del control de riesgos con ordenamiento territorial de zonas vulnerables y sin ordenamiento territorial en los próximos 10 años?
Funcional	¿Cuáles son las tendencias de los asentamientos humanos en los indicadores demográficos y servicios con ordenamiento territorial y sin ordenamiento?
Uso y ocupación de suelo	¿Cuáles son las tendencias del uso de suelo con zonificación y sin zonificación en los próximos 10 años?
Productividad territorial	¿Cuáles son las tendencias que marcarían el mercado formal e informal con ordenamiento territorial y sin ordenamiento?
Tránsito y movilidad	¿Cuáles son las tendencias en movilización de transporte de la población con ordenamiento territorial y sin ordenamiento?
Sistema sociocultural	¿Cuáles son las tendencias en la participación ciudadana con ordenamiento territorial y sin ordenamiento?
Institucionalidad pública	¿Cuáles son las tendencias de la coordinación entre el gobierno local y el gobierno central con ordenamiento territorial y sin ordenamiento territorial?

b) Escenario deseable o anhelado

Es un conjunto de parámetros que se consideran deseables o apropiados para el futuro. Por ejemplo, las normativas de OT establecen determinados parámetros sobre uso y ocupación de suelo, por lo que condicionan la dinámica del mercado inmobiliario.

En el análisis de escenario deseable o anhelado se pueden simular diferentes situaciones para escoger una modalidad que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, para lo cual se considera la capacidad institucional para poder cumplir con lo anhelado. Por ejemplo, en el escenario deseable o anhelado se simulan varias situaciones sobre el uso y ocupación de suelo, la densidad y cantidad de población que albergaría un lote ocupado por apartamentos.

Ilustración 6. Construcción de escenario deseable o anhelado

SISTEMAS	EVENTO
Biofísica	¿Qué tan probable es que para el año 2030 el municipio logre erradicar los puntos vulnerables a riesgos y desastres provocados por fenómenos naturales?
Funcional	¿Qué tan probable es que para el año 2030 el municipio logre cobertura de infraestructuras y de servicios básicos para el funcionamiento de los diferentes territorios?
Uso y ocupación de suelo	¿Qué tan probable es que para el año 2030 el municipio logre la racionalidad de los distintos tipos y modalidad de usos de suelo?
Productividad territorial	¿Qué tan probable es que para el año 2030 el municipio/distrito municipal equis sea el más competitivo de la provincia?
Tránsito y movilidad	¿Qué tan probable es que para el año 2030 el tránsito y transporte funcionen de acuerdo con la configuración territorial sostenible?
Sistema sociocultural	¿Qué tan probable es que para el año 2030 los ciudadanos del municipio/distrito municipal incorporen en su comportamiento la cultura de defensa del ordenamiento territorial sustentable?
Institucionalidad pública	¿Qué tan probable es que para el año 2030 los diferentes niveles de gobierno que influyen en el territorio coordinen los proyectos de inversión pública?

c) Escenario posible o factible

Es el escenario más real, representa la situación actual. Expresa los problemas concretos identificados en el diagnóstico. Es experiencial porque recurre a vivencias, percepciones y conocimientos del territorio para definir proyecciones de situaciones posibles de modificar o controlar en un futuro próximo o mediano. Este tipo de escenario responde a una imagen objetivo viable (en términos políticos, económicos, sociales, técnicos, entre otros).

Ejemplos de escenarios posible, factible o real pueden ser las proyecciones de obras a ejecutar por los gobiernos, los cuales disponen previamente de los recursos. Se seleccionan aquellas intervenciones prioritarias que tendrán incidencia positiva en el territorio y que son factibles de ejecutar por un análisis realizado previamente o por la propia experiencia que tienen los actores sobre la situación.

Ilustración 7. Construcción de Escenario Posible o Factible

SISTEMAS	Criterios para construir escenario posible o factible
Condicionantes biofísicas	Impacto que podría producir el sistema biofísico en las dinámicas económicas, sociales, urbanización e inversiones. Zonas con amenazas naturales no deberían urbanizarse. Si están ocupadas, y si es factible, proponer como minimizar el efecto con obras de contención.
Funcional	Tomar en cuenta las necesidades de la población y la ubicación de los servicios básicos para que puedan llegar a un número mayor de habitantes. Por ejemplo, la ubicación de los centros educativos y sanitarios.
Uso y ocupación de suelo	Considerar los terrenos no urbanizables. Tomar en cuenta los usos de suelo que se requieren "proteger" en el territorio.
Productividad territorial	Tomar en cuenta aquellos proyectos que aporten a la generación de empleo y al aprovechamiento de la explotación racional de los recursos naturales locales.
Movilidad territorial	Tomar en cuenta proyectos de transporte que protejan la vulnerabilidad del cambio climático. Considerar proyectos con bajo costo de movilidad.
Sistema sociocultural	Tomar en cuenta los valores y percepciones locales de la población para proyectarlos a futuro.
Institucionalidad pública	Tomar en cuenta la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y las condiciones institucionales de la oficina de planeamiento urbano.

El resumen del escenario posible o factible incorpora información sobre la situación actual, las necesidades a cubrir, los requerimientos a cubrir y la jerarquización de los problemas. Este escenario es un análisis de la situación actual.

El escenario posible se construye a partir de un proceso participativo. Mediante un taller con los actores sociales, políticos e institucionales se valida la prospectiva territorial.

8.3. Formulación de estrategias

El paso 3 corresponde a la formulación de las estrategias que conducirán a superar los problemas seleccionados durante el diagnóstico de las dinámicas territoriales y aquellas proyecciones sistematizadas y consolidadas del escenario posible y factible en la prospectiva territorial, las cuales fueron aprobadas en el taller participativo con la presencia de los diferentes actores del municipio.

Los componentes básicos de la formulación son cuatro: visión, misión, lineamientos y objetivos.

En el momento que definen la visión y la misión de desarrollo hay que considerar la existencia del plan municipal de Desarrollo (PMD). Si el PMD está en marcha se procede en dos sentidos:



- » Asumir la visión, la misión y las estrategias a desarrollar en el plan de ordenamiento territorial, lo cual conduciría a “territorializar” la visión del PMD a través de los instrumentos de ordenamiento territorial.
- » Ajustar la visión y misión de PMD a los problemas encontrados durante el levantamiento de las informaciones en la fase del diagnóstico territorial. Lo mismo es válido para los lineamientos estratégicos, los objetivos y proyectos.

8.3.1. Formulación de la visión y misión del plan de ordenamiento territorial

a) Qué es la visión

La visión es la escena o imagen futura que se desarrolla sobre la realidad en la cual se trabaja. Es el sueño a ser logrado por el ordenamiento territorial. Indica lo que se quiere ser con ordenamiento territorial y cómo se quiere ser percibido desde fuera. La visión define la orientación que debe tener el ordenamiento territorial para llegar al sueño que no es posible de realizar actualmente, sea por falta de recursos y/o capacidades existentes. Un ejemplo ilustrativo de visión es aquella de Bill Gates en los años 80: “Ver un ordenador personal en cada escritorio”.

Las características de la visión pueden describirse de la siguiente manera:

1. Ser clara y alejada de la ambigüedad.
2. Que dibuje una escena.
3. Que describa el futuro.
4. Que sea fácil de recordar y con la que uno pueda comprometerse.
5. Que incluya aspiraciones que sean realistas.
6. Que esté alineada con los valores y cultura de la organización.
7. Que esté orientada a las necesidades de los usuarios.

b) Qué es la misión

Por otro lado, la misión establece la razón de ser, enuncia el propósito general, establece el enfoque y la dirección del ordenamiento territorial. Con el diseño de la misión se busca establecer desde el principio qué se propone alcanzar o mejorar con la puesta en marcha del plan de ordenamiento territorial. La misión es un macroobjetivo cuya definición debe cumplir con las siguientes características:

1. Simple, clara y directa.
2. Configurada hacia el futuro, a mediano o largo plazo.
3. Es creíble.
4. Tiene alto grado de originalidad.
5. Es única e inconfundible.

6. Es ambiciosa e idealista, pero sin dejar de ser operativa.
7. Debe ser revisada constantemente.

c) Metodología para la definición de la visión y la misión

La visión y la misión del plan de ordenamiento territorial se debe diseñar a partir de una metodología participativa. Los insumos de referencia son los problemas prioritarios identificados en el diagnóstico de las dinámicas territoriales y el resumen del análisis del escenario posible o factible. Estos insumos se utilizan durante el desarrollo de un taller o ciclo de talleres participativos, a los que asisten los diferentes actores sociales y económicos del municipio.

La matriz para el diseño de la visión y la misión está compuesta por cuatro columnas: problemas prioritarios; escenario posible o factible; visión con un conjunto de preguntas guías y misión, también con preguntas guías.

Ilustración 8. Matriz para el Diseño de Visión y Misión

Problemas prioritarios identificados en el diagnóstico	Escenario posible o factible	Visión de desarrollo territorial	Misión del plan de ordenamiento territorial
Condicionantes biofísicas		¿Qué pretendemos ser con la solución de los problemas planteados?	¿Qué se busca con la solución de esos problemas? ¿Cuáles son los sujetos prioritarios y beneficiarios con la solución de esos problemas? ¿Cuáles funciones se deberán cumplir con la solución de esos problemas? ¿Por qué es importante solucionar esos problemas? ¿Cuáles es el camino para la solución de esos problemas?
Funcional		¿Cuáles valoraciones queremos de los ciudadanos en torno al ordenamiento territorial?	
Uso y ocupación de suelo		¿Qué tipo de liderazgo se pretende tener con la solución de los problemas identificados?	
Productividad territorial		¿Cuáles son los elementos que deben diferenciar el ordenamiento territorial del municipio en relación a los demás territorios?	
Movilidad territorial		¿En qué pretende convertirse el municipio con la solución de los problemas identificados y el escenario posible?	
Sistema sociocultural			
Institucionalidad pública			

El procedimiento para desarrollar el taller o el ciclo de talleres conlleva los siguientes pasos:

1. Convocatoria a todos los actores que han participado en el proceso del diagnóstico.
2. Durante la realización del taller, el equipo técnico presenta los resultados de diagnóstico y del escenario posible o factible.
3. Un facilitador/a presenta y explica la matriz de las cuatro columnas.
4. Trabajo en grupos, se divide a las personas según los sistemas de su interés.
5. Discusión sobre las preguntas guías contenidas en el cuadro con la matriz.
6. En sesión plenaria, un representante por cada grupo presenta los resultados de la discusión de las preguntas guías.



7. El facilitador/a del equipo técnico consolida las informaciones que resultaron del trabajo en grupo, hace un resumen y redacta la visión y la misión.
8. El facilitador/a presenta en sesión plenaria la visión y la misión para fines de validación.

8.3.2. Formulación de los lineamientos estratégicos

Cada SISTEMA dentro del diagnóstico de las dinámicas territoriales debe diseñarse positivamente para que adquiera el carácter de lineamiento estratégico.

Un lineamiento se plantea como propósito para ser alcanzado a mediano y largo plazo. Una vez definido se convierte en las directrices del plan de ordenamiento territorial. El lineamiento se redacta en una línea y tiene que estar directamente alineado con la visión y la misión del plan.

a) Consideraciones claves para diseñar los lineamientos estratégicos

1. Cada lineamiento tiene un costo. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de recursos para lograrlo.
2. Cada lineamiento tiene una proyección de tiempo. La fortaleza institucional es un factor decisivo para lograr resultado en los tiempos que se proyectan.
3. Cada lineamiento es la representación de un propósito general. Un lineamiento no es un proyecto o una actividad.
4. Cada lineamiento se redacta de forma breve, comprensible y directamente relacionada con el sistema o variable que expresa el problema detectado en el diagnóstico de las dinámicas territoriales.
5. Cada lineamiento es verificable, quiere decir que se puede medir al momento de la evaluación de impacto del plan de ordenamiento territorial.

b) Ejemplos de lineamientos estratégicos

1. Un municipio a la vanguardia de la gestión de riesgos y desastres naturales.
2. Un municipio con su sistema vial y de asentamientos humanos reordenado y con un crecimiento organizado bajo los lineamientos de ordenamiento territorial.
3. Municipio con usos de suelo compatible con su capacidad de carga.
4. Municipio con territorio competitivo e integrado en la dinámica económica regional.
5. Municipio con sistema de movilidad y tránsito según la demanda ciudadana.
6. Municipio con cultura ciudadana de defensa del patrimonio cultural.

c) Metodología para diseñar los lineamientos estratégicos

La metodología para diseñar los lineamientos conlleva la realización de un taller o ciclo de talleres. Los participantes se dividen en grupos, con el mismo esquema utilizado en el taller de definición de la visión y de la misión.

Se utilizan tres columnas: problemas prioritarios identificados en el diagnóstico; escenario posible o factible; y lineamientos.

En la columna de lineamiento se introduce la pregunta ¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles? El resultado del trabajo en grupo es recogido por el facilitador/a para hacer un resumen y consolidar los diferentes lineamientos del plan de ordenamiento territorial.

Ilustración 9. Matriz para el Diseño de Lineamientos

Problemas prioritarios identificados en el diagnóstico	Escenario posible o factible	Lineamientos
Condicionantes biofísicas		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Funcional		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Uso y ocupación de suelo		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Productividad territorial		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Movilidad territorial		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Sistema sociocultural		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?
Institucionalidad pública		¿Qué queremos lograr con la superación de los problemas identificados y con los escenarios posibles o factibles?

El facilitador o facilitadora en el taller recoge todas las informaciones y en gabinete redacta los lineamientos del plan de ordenamiento territorial.

8.4 Formulación de los objetivos

Para el alcance de los lineamientos se deben formular objetivos. Un objetivo es una condición o situación que se desea alcanzar mediante la ejecución de estrategias, normas y proyectos de ordenamiento territorial. El objetivo es el efecto que se espera lograr como resultado del plan. Los objetivos deben estar alineados con los lineamientos que se definieron en el paso anterior. Constituyen el medio de contribución para alcanzar los lineamientos. Es una descripción directa que promueve y contribuye a la producción de un cambio en la realidad.

a) Consideraciones para formular objetivos

- » Se describen considerando las causas que provocan el problema (diagnóstico de las dinámicas territoriales) y producen un efecto favorable (prospectiva territorial).
- » Un objetivo responde a qué quiero lograr y para qué.
- » Los objetivos se formulan considerando las condiciones externas que pueden limitar o potenciar su alcance.

- » Hay dos tipos de objetivos: general y específico. El objetivo general describe anticipadamente el objetivo a largo plazo al que contribuirá el plan. Un objetivo general puede tener varios objetivos específicos. El objetivo específico especifica el objetivo general.
- » Los objetivos no se repiten.
- » Se dejan a un lado los objetivos que son imposibles de conseguir.

b) Metodología para formular los objetivos

Para formular los objetivos es necesario estudiar las causas de los problemas encontrados durante la realización del diagnóstico de las dinámicas territoriales y los efectos-consecuencias que se desprenden y provocan situaciones desfavorables al ordenamiento territorial. Una matriz de cinco columnas sirve de guía para redactar los objetivos. La redacción se realiza mediante un ejercicio participativo entre técnicos y actores sociales y económicos. La columna de redacción de objetivos es la expresión de los problemas expresados en causas y efectos y se escribe de forma positiva.

Ilustración 10. matriz para el diseño de lineamientos

Problemas prioritarios identificados en el diagnóstico	Causas de los problemas	Efectos de los problemas	Pregunta control	Redacción de objetivos
Condicionantes biofísicas	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	Se redacta en positivo y utilizando un verbo en infinitivo.
Funcional	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	
Uso y ocupación de suelo	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	
Productividad territorial	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	
Movilidad territorial	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	
Sistema sociocultural	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	
Institucionalidad pública	¿Cuáles son las razones que provocan el problema?	¿Cuáles situaciones negativas provocan en el ordenamiento territorial y la vida ciudadana?	¿Qué se quiere lograr? ¿Para qué atacar el problema?	

Con la visión, la misión, los lineamientos y los objetivos diseñados se ha logrado disponer del andamiaje o plataforma de la intervención lógica del plan de ordenamiento territorial.

8.5 Identificación de proyectos para cada objetivo

Un proyecto es el ordenamiento lógico de las estrategias para la solución de 1 o 2 problemas identificados en cada sistema de la fase del diagnóstico de las dinámicas territoriales. Los proyectos son las acciones concretas que aportan al alcance de los objetivos. El proyecto indica lo que es necesario hacer para alcanzar el objetivo. Los proyectos de ordenamiento territorial son intervenciones específicas que se realizan en un tiempo determinado y que requieren recursos económicos, humanos, tecnológicos y metodológicos para poder ejecutarse.

Los proyectos se describen utilizando verbos que implican movimientos o acciones como construcción, rehabilitación, capacitación, investigación, de acuerdo a las siguientes consideraciones para su formulación:

1. Es un conjunto de acciones interrelacionadas y coordinadas.
2. En el diseño y la ejecución se asignan responsabilidades directas.
3. Se proyectan para una ejecución de mediano a largo plazo.
4. Se identifican los beneficiarios directos e indirectos.
5. Tienen un territorio donde se focalizan las acciones.
6. Están en dependencia de un objetivo o de un conjunto de objetivos.

Ilustración 11. Ejemplos de títulos de proyectos

Objetivos	Proyectos
Para objetivos del sistema BIOFÍSICA	Formación de recursos humanos para la gestión de riesgos. Identificación y zonificación de las áreas de riesgos.
Para objetivos del sistema FUNCIONAL	Ordenar los servicios básicos en función de proximidad con los asentamientos humanos.
Para objetivos del sistema de USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	Inventario sobre los diferentes usos de suelo. Diseño del catastro municipal. Zonificación de los barrios del casco urbano del municipio.
Para objetivos del sistema PRODUCTIVIDAD TERRITORIAL	Capitalizar los activos físicos y sociales para mejorar la productividad.
Para objetivos del sistema MOVILIDAD TERRITORIAL	Estudio de impacto del tránsito y transporte en la configuración territorial. Habilitar el acceso a las vías y espacios públicos para el uso común de la población.
Para objetivos del SISTEMA SOCIOCULTURAL	Articulación del patrimonio cultural a los equipamientos y a los sistemas de movilidad.
Para objetivos del sistema INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA	Producción y administración de informaciones geográficas.

Cuando se acude a fuentes externas de financiamiento de proyectos, estas suplen los formularios o documentos donde están registradas las orientaciones de formulación del proyecto.



9. Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial

El proceso no termina con la formulación y la publicación del PLAN.

El ordenamiento territorial se dinamiza y cobra vida con la implementación de acciones, que son las que permiten alcanzar los objetivos propuestos. Las estrategias surgidas del análisis de la realidad instrumentada por el diagnóstico y los escenarios y la lógica de intervención constituyen la guía orientadora de las acciones a ejecutar.

En función de lo previsto en el Art. 9 de la Ley No. 368-22, la ejecución de los planes aprobados para el ordenamiento del territorio es de carácter vinculante para los particulares, los entes y órganos que conforman la administración pública central, organismos autónomos y descentralizados, al Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, así como en general a todos los órganos, entes y servicios del Estado.

La implementación se gestiona a partir del impulso de una metodología participativa, la cual incorpora las siguientes fases:

1. Socialización con actores.
2. Definición de zonificación de usos preferentes, en base a la clasificación y calificación del suelo propuesta en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.
3. Discusión y aprobación por parte del gobierno local (los 158 ayuntamientos + las 26 Juntas de Distrito Municipal habilitadas por ley) del plan, normativa básica, permisos y tasas.
4. Difusión y visibilidad.
5. Actualización de los procesos internos y permisos por parte de la oficina de planeamiento urbano del gobierno local.
6. Definición de políticas, planes y proyectos.
7. Integración en el plan operativo anual del gobierno local.
8. Ejecución de lo previsto en el plan municipal de ordenamiento territorial.
9. Instalación de sistema de seguimiento y evaluación.

a) Socialización con actores

El equipo técnico responsable del diseño del Plan de Ordenamiento Territorial debe organizar el proceso para su aprobación. Este proceso debe alcanzar un alto consenso entre los sectores políticos, sociales, culturales y económicos. El Plan de Ordenamiento es un pacto sociopolítico que adquiere legitimidad a través de la participación de la ciudadanía.

Para ello, los sectores que participaron en la fase de formulación reciben una versión completa con la redacción técnica del plan. Se entrega copias a todos los miembros del respectivo órgano colegiado y de fiscalización del gobierno local, al consejo de desarrollo municipal, a MEPyD/VIOTDR, y expertos en la materia para que emitan opiniones técnicas. Los consultados tendrían un plazo de 15 días para opinar sobre el contenido del PLAN.

b) Definición de la zonificación de usos preferentes

El objetivo de esta etapa es definir las categorías de uso de suelo como base para garantizar el desarrollo del territorio.

El Plan Municipal de Ordenamiento Territoriales es el instrumento legal mediante el cual se clasifica el suelo según su tipo (Urbano; Urbanizable; y No urbanizable) y su calificación en función de su naturaleza o destino en base a las siguientes:

1. Urbanizado⁵.
2. Agropecuario.
3. Forestal.
4. Minero.
5. Costero – Marino.
6. Servicios especiales
7. Áreas protegidas.

c) Discusión y aprobación por parte del gobierno local del plan, normativa básica, permisos y Tasas

- » De acuerdo a las capacidades de gestión del gobierno local habilitado y de acuerdo al marco legal existente, su órgano colegiado y de fiscalización debe formular, aprobar y emitir un conjunto de normativas de ordenamiento territorial y uso de suelo, cuyo objetivo es reglamentar y vincular los sectores a las propuestas que han surgido como resultado del proceso de planificación municipal.
- » La propuesta de PLAN se convierte en un proyecto de normativa. La responsabilidad para la redacción del proyecto recae en la oficina de planeamiento urbano o en el equipo técnico responsable del diseño del mismo y debe darse la debida coordinación con la oficina municipal de planificación y programación (OMPP). En dicho proyecto de normativa, la oficina de planeamiento urbano tiene que proceder a incorporar el ajuste/actualización del conjunto de procesos, trámites y tasas definidas en la propuesta de normativa.
- » Para la determinación del importe de las tasas municipales, las alcaldías para el caso de los ayuntamientos y las direcciones de distrito municipal para las 26 juntas de distrito municipal habilitadas por ley, tienen que elaborar una propuesta de tarifario, basada en los costos totales de la prestación de los servicios de forma eficiente y regida por el principio de equidad tributaria. Para la propuesta de tarifario se deberá considerar:
 1. La vocación de uso de suelo;
 2. La extensión del solar;
 3. Tipo de proyecto;
 4. Ubicación geográfica; y
 5. Disponibilidad de servicios públicos.
- » La autoridad ejecutiva del gobierno local que corresponde presenta y somete al órgano normativo, el proyecto de normativa para fines de aprobación mediante ordenanza, la cual se convierte en norma jurídica de obligatorio cumplimiento.

⁵ Los usos del suelo urbanizado pueden ser clasificados en 7 tipos: residencial, comercial, institucional, turístico, recreativo, industrial y mixto.



- » La zonificación de usos preferentes, junto con las iniciativas definidas a través del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial forma parte de la Ordenanza para el Uso y Ocupación del territorio, la cual tiene carácter normativo. Se sugiere que el contenido de esta ordenanza debe estar compuesta por:
 1. Disposiciones preliminares;
 2. Disposiciones generales;
 3. Organización territorial, en la que se incluye la clasificación y calificación del suelo;
 4. Disposiciones particulares relativas a la zonificación;
 5. Infracción y penalidades;
 6. Incentivos, y
 7. De los procedimientos y tasas.
- » Junto a esta ordenanza, el gobierno local debe incorporar progresivamente reglamentos que orienten el cumplimiento de los objetivos relativos a:
 1. Protección de recursos naturales y gestión ambiental.
 2. Gestión de riesgos.
 3. Adaptación al cambio climático.
- » Estas normativas son concebidas como un instrumento articulador entre la visión de desarrollo, los objetivos y lineamientos de ordenamiento territorial y las propuestas formuladas en el plan municipal de ordenamiento territorial.
- » La ordenanza emitida por el ayuntamiento o junta de distrito será el instrumento técnico que se utilizará como referencia vinculante para otorgar los permisos y demás actuaciones de las oficinas de planeamiento urbano.

Se sugiere considerar la figura del cabildo abierto con el fin de informar y recopilar el sentir de la población sobre la propuesta de ordenanza.

d) Difusión y visibilidad

La difusión del PLAN, la normativa y su sistema de permisos y tasas es una determinante para ampliar la aceptación ciudadana del mismo.

La visibilidad de acciones positivas es determinante para confrontar la resistencia al cambio de las dinámicas territoriales. El departamento o dirección de comunicación y relaciones públicas diseña y ejecuta un plan de difusión, comunicación y visibilidad.

Los medios de comunicación del municipio (radio, telecable, periódicos, revistas, y otros.), las redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram), la página web del ayuntamiento y de las instituciones aliadas, así como los murales municipales, son instrumentos que se pueden utilizar para difundir los principales contenidos del PLAN, su normativa, sus procesos, sus tasas, sus tiempos y sus responsables.

e) Definición de políticas, planes, programas y proyectos

El plan municipal de ordenamiento territorial debe ser el instrumento que identifique los planes complementarios que son necesarios realizar de acuerdo al régimen legal dominicano y que aún no han sido formulados en el municipio en cuestión. Los programas y proyectos que forman parte del PMOT son aquellos que contribuyen a fomentar la utilización del uso de suelo identificado a través de la zonificación de usos preferentes. Para estos fines es fundamental la incorporación de las sectoriales de gobierno. Los programas y proyectos deben apuntar al logro de los objetivos de ordenamiento territorial definido

Luego de identificar el conjunto de programas y proyectos por parte del equipo técnico, es importante realizar una sesión de trabajo participativa en la que el Consejo de Desarrollo Municipal pueda validar y complementar el catálogo de programas y proyectos identificado.

Se sugiere que todos los gobiernos locales que aprueben su PMOT actualicen el programa de fortalecimiento institucional; tomando en consideración el nuevo escenario identificado en la prospectiva territorial y en el que se incluyan:

- a. Evaluación de capacidades.
- b. Construcción de capacidades institucionales.
- c. Articulación con el nivel nacional y subnacional.

Para cada uno de los proyectos se deben conocer las acciones específicas que se realizarán, los recursos que se movilizarán y los actores que podrían involucrarse en el financiamiento de cada proyecto.

f) Integración en el Plan Operativo Anual del gobierno local

El plan operativo se diseña para un período corto. Regularmente tiene una duración de un año y en ese caso se le denomina plan operativo anual o POA. En el mismo se colocan detalles y operaciones para llevar a cabo las actividades durante un año. El POA describe las actuaciones que se necesitan durante 12 meses para avanzar en el alcance de los objetivos del PMOT. En el mismo se señalan los proyectos prioritarios, las entidades responsables y los recursos.

Consideraciones para el diseño del POA

- Tiene que estar acorde con los lineamientos y objetivos del PLAN. Debe garantizar la coherencia y alineamiento con el plan municipal de desarrollo y con la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Los proyectos y actividades tienen que incorporarse en el plan de inversión o presupuesto del gobierno local.
- Su ejecución debe contar con un equipo técnico con formación y capacidad de gestión sobre ordenamiento y desarrollo territorial.
- El esquema de formulación del POA debe orientarse de modo que garantice el seguimiento y la medición de los resultados e indicadores.
- Diseñar una matriz donde se pueda visibilizar rápidamente los lineamientos y objetivos contenidos en el PLAN y los aspectos operativos para su alcance. Un ejemplo de matriz se coloca a continuación.



Ilustración 12. Matriz modelo para diseñar el plan operativo anual

Lineamiento						Fuentes de financiamiento	
objetivo							
Proyecto o actividad	Tareas	Responsables	Fecha	Lugar	Costo	Propia	Externa

Proyección temporal

Además de la matriz del plan operativo se debe estructurar una matriz de proyección en el tiempo de los proyectos contenidos en el PLAN. Esta matriz de proyección sería un instrumento orientador para diseñar los perfiles de los proyectos. Ésta se organiza de manera que exista una lógica entre los proyectos propuestos, los lineamientos y los objetivos. Se organiza considerando los plazos en que cada proyecto de ordenamiento territorial deberá ser ejecutado.

Ilustración 13. Matriz de proyectos de ordenamiento territorial

Lineamiento:				
Objetivo:				
Sistema	Corto plazo		Mediano plazo	Largo plazo
	2023	2024	2024-2028	2022-2032
Condicionantes biofísicas				
Funcional				
Uso y ocupación de suelo				
Productividad territorial				
Movilidad territorial				
Sistema sociocultural				
Institucionalidad pública				

g) Ejecución de lo previsto en el plan municipal de ordenamiento territorial.

Durante esta fase se ejecutan los proyectos y las tareas contenidas en el plan operativo anual. La calidad de la ejecución del plan debe garantizarse a partir del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación; el cual permite realizar la revisión periódica y permanente, para decidir los ajustes necesarios, tanto del plan operativo como del plan de ordenamiento territorial.

El sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento se utiliza durante toda la vida de ejecución del PLAN. La evaluación se realiza con una frecuencia de tiempo mayor que el monitoreo y el seguimiento. La evaluación debe hacerse anualmente. El monitoreo y seguimiento se aplica a las actividades contenidas en el plan operativo anual.

El seguimiento y monitoreo de la ejecución se acompaña de varios sistemas de control:

- **Control político.** El concejo de regidores para los ayuntamientos y juntas vocales para las juntas de distrito municipal, como órgano legislativo, fiscalizador y representativo, ejerce el control político del PMOT.

- **Control social.** El consejo económico y social, como órgano de representación de los diferentes sectores sociales y económicos, es el responsable de ejercer el control social. En los territorios se pueden constituir comisiones de veeduría social para darle seguimiento y controlar que la inversión en los territorios sea coherente con los principios y alcance propuesto en el PMOT.
- **Control administrativo.** Este control recae en la oficina de planeamiento urbano, la cual es responsable legal de la regulación y gestión del planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificaciones en áreas urbanas y rurales del territorio municipal desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

h) Instalación del sistema de seguimiento y evaluación

El diseño e instalación de este sistema contribuye a garantizar la sostenibilidad de las iniciativas propuestas para el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT). El mismo debe activarse tomando en consideración que la efectividad del sistema será el resultado del carácter periódico y sistemático con el cual se ponga en funcionamiento las partes que lo conforman.

Para estos fines, se proponen tres pasos fundamentales que activen los instrumentos propuestos, los cuales se describen a continuación:

- Seguimiento de las autorizaciones: seguimiento a los permisos de uso de suelo emitidos por el gobierno local y los permisos emitidos por las sectoriales para el desarrollo de actividades en el municipio o distrito municipal.
- Seguimiento a los programas y proyectos definidos en la etapa de implementación.
- Seguimiento a la implementación del PMOT, de sus iniciativas y del estado de situación del municipio.

En función del esquema de indicadores vigente, la información de este sistema de seguimiento y evaluación del PMOT servirá de insumos para el indicador específico en SISMAP Municipal.



BIBLIOGRAFÍA

- Conceptos Básicos del Plan de Ordenamiento Territorial: Cartilla ciudadana de preguntas y respuestas. Alcaldía de Medellín. 2005.
- Constitución de la República Dominicana. 26 de enero 2010. Asamblea Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.
- Decreto 231-07 sobre las funciones del MEPyD.
- Estudio Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo ante Desastres y Medidas de Mitigación de la ciudad de Sullana, Perú. http://www.munisullana.gob.pe/Documentos_Municipales/mapa_peligros/PLANUSOSDESUELOACTUALIZADO.pdf
- Guía Metodológica Para el Ordenamiento Territorial y la Gestión de Riesgos Para Municipios y Regiones. Grupo GEA. Avenida Chorrillos 150, Chorrillos, Lima, Perú. Abril, 2008.
- Guía Metodológica para la Formulación de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial en Áreas Rurales. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular, Dirección General de Planificación y Ordenamiento Territorial. Unidad de Ordenamiento Territorial. La Paz, Bolivia. 2001.
- Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Ordenamiento Territorial en Municipios Predominantemente Urbanos. <http://www.planificacion.gob.bo/sites/folders/vpc/dgpt/urbano.pdf>
- Guía para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, República de Guatemala. Diciembre 2011.
- Guía Simplificada para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal. Proyecto Checua CAR GTZ KFW. Santa Fe de Bogotá, D.C. 1998
- Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=00a06b78d6238310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=268f6b78d6238310VgnVCM2000000624e50aRCRD>
- Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo
- Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos
- Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios
- Ley 496-06 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública
- Ley 6232 de Planificación Urbana
- Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ley No. 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

- Matías, Domingo. Planificación Estratégica para la Gestión Local. 2001. Participación Ciudadana. Santo Domingo, República Dominicana.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valencia, Córdoba. PBOT - VAL 2001 2015. Alcaldía de Valencia, Costa Atlántica. Año 2001.
- Plan de Uso del Suelo del Corredor del Río Trinity, Dallas, Estados Unidos. <http://www.trinityrivercorridor.com/pdfs/clup-executive-summary-esp.pdf>
- Departamento de Planeamiento y Control Urbanístico, alcaldía de San Salvador. file:///C:/Users/Domingo%20Mat%C3%ADas/Downloads/ordenamiento_zona_centroamerica%20(1).pdf
- Propuesta de Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Ordenamiento Territorial. Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia. Febrero de 2010.
- Propuesta Metodológica para la Elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales. Pontificia Universidad Católica de Chile. 2008.
- Prospectiva y Construcción de Escenarios para el Desarrollo Territorial. Fundación Eduardo Frei. Providencia, Santiago de Chile. Enero 2005.
- Reglamento de Zonificación Urbana 2013-2021. Nuevo Chimbote, Perú. <http://www.muninuevochimbote.gob.pe/utilitarios/descargas/PLANO/1.%20%20REGLAMENTO%20DE%20ZONIFICACION%20URBANA.pdf>
- Sistema Estructurado de Uso del Suelo Urbano. Alcaldía de Medellín <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Informaci%C3%B3n%20General/Documentos/POT/UsosSueloUrbano.pdf>
- Yunén, Rafael Emilio y Corral, Julio. 2012. Marco Conceptual y Metodológico para la Formulación de Planes de Ordenamiento Territorial. Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT). Santo Domingo, República Dominicana.
- Zonificación de los Usos del Borde Costero, Región de Coquimbo, Chile. http://www.ssffaa.cl/pdf_documentacion/cnubc/normativas_y_reglamentos/6_zonificacion/memoria_zonificacion_coquimbo_iv_region_2005.pdf.



Anexos



Índice para contenido del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Este es un índice orientador del documento con entregables contenidos en la “Guía Didáctica para la Formulación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal”, más sin embargo cada municipio puede necesitar diferentes tipos de análisis de acuerdo a su situación y visión proyectada. El índice de contenido de un PMOT podrá ajustarse en función de lo que disponga el reglamento de la Ley No. 368-22 en fase de elaboración.

Para los municipios que no cumplan con las capacidades/requerimientos para hacer un PMOT

I. Portada

1. Título de plan municipal de ordenamiento territorial con nombre de municipio
2. Período de validez
3. Escudo de municipio

II. Editorial

1. Página editorial
2. Índice
3. Siglas y acrónimos
4. Descripción de instrumento

III. Análisis territorial

La condición particular de cada tema debe fotografiarse o presentarse a través de mapas temáticos, como medios de verificación de la existencia de la situación encontrada.

1. Análisis interno

(Ver detalles en página 19 de la guía para nivel ampliado, pág. 20 nivel básico y pág. 22 nivel mínimo)

- 1.1 Condicionantes biofísicas
- 1.2 Sistemas funcionales

1.3 Uso y ocupación del suelo

1.4 Productividad territorial

1.5 Movilidad territorial

1.6 Sistema sociocultural

1.7 Institucionalidad pública

2. Análisis externo

(Ver detalles en página 19 de la guía para nivel ampliado, pág. 21 nivel básico y pág. 22 nivel mínimo)

2.1 Influencia de las condiciones biofísicas

2.2 Dependencia del territorio del contexto (provincial, regional, nacional e internacional)

2.3 Influencia de centros urbanos próximos o lejanos.

3. FODA

4. Matriz de problemas

5. Diagnóstico territorial

IV. Prospectiva territorial

A realizar en proyecciones a corto, mediano y largo plazo. Luego serán representadas gráficamente mediante dibujos o mapas.

1. Escenario tendencial

2. Escenario deseable o anhelado

3. Escenario posible o factible (Resultado consensuado con proceso participativo)

V. Estrategias del PMOT

1. Visión

2. Misión

3. Lineamientos

4. Objetivos

4.1 Generales

4.2 Específicos



5. Alineación de visión, misión, lineamientos y objetivos

6. Alineación con PRODT & PNOT (si existen y competen)

VI. Estructuración del PMOT según características/capacidades del gobierno local

PMOT

Nivel General

1. Normativas básicas, generales y ordenanzas

- 1.1 Clasificación del uso de suelo (urbano, urbanizable (expansión) y no urbanizable)
- 1.2 Calificación de suelo
- 1.3 División barrial
- 1.4 Zonificación de usos preferentes
- 1.5 Alineaciones y rasantes de red vial
- 1.6 Normativas de edificación y urbanización
- 1.7 Planes especiales y/o parciales
- 1.8 Disposiciones para protección del patrimonio ambiental y cultural
- 1.9 Disposiciones sobre los equipamientos, servicios públicos, equipamientos, red vial, sistemas de transporte
- 1.10 Disposiciones sobre densidades, altura de edificios, parámetros edificatorios

2. Permisos y Tasas municipales

- 2.1 Permisos de uso de suelo
- 2.2 Licencias de urbanización

PMOT

Nivel básico

1. Normativas básicas generales y ordenanzas

- 1.1 Clasificación del uso de suelo (urbano, urbanizable (expansión) y no urbanizable)
- 1.2 Calificación de suelo
- 1.3 División barrial y sectores/parajes
- 1.4 Zonificación de usos preferentes

- 1.5 Alineaciones y rasantes de red vial
- 1.6 Normativas de edificación y urbanización
- 1.7 Ordenamiento simplificado de áreas de baja densidad
- 1.8 Disposiciones para protección del patrimonio ambiental y cultural
- 1.9 Planes especiales y/o parciales

2. Permisos y tasas municipales

- 2.1 Permisos de uso de suelo
- 2.2 Licencias de urbanización

PMOT

Nivel Mínimo

1. Normativas básicas, generales y ordenanzas

- 1.1 Clasificación del uso de suelo (urbano, urbanizable (expansión) y no urbanizable)
- 1.2 Calificación de suelo
- 1.3 División barrial
- 1.4 Zonificación de usos preferentes
- 1.5 Alineaciones y rasantes de red vial
- 1.6 Normativas de edificación y urbanización
- 1.7 Ordenamiento simplificado de áreas de baja densidad
- 1.8 Disposiciones para protección del patrimonio ambiental y cultural

2. Permisos y tasas municipales

- 2.1 Permisos de uso de suelo
- 2.2 Licencias de urbanización

IDSU

En territorios con PMD

1. Normativas básicas, generales y ordenanzas

- 1.1 Clasificación del uso de suelo (urbano, urbanizable (expansión) y no urbanizable)
- 1.2 Calificación de suelo



- 1.3 División barrial
- 1.4 Zonificación de usos preferentes
- 1.5 Alineaciones y rasantes de red vial
- 1.6 Normativas de edificación y urbanización

2. Permisos y tasas municipales

- 2.1 Permisos de uso de suelo
- 2.2 Licencias de urbanización

IDSU

En territorios sin PMD

1. Normativas básicas, generales y ordenanzas

- 1.1 Límite urbano
- 1.2 Zonificación de usos preferentes
- 1.3 Alineaciones y rasantes de red vial
- 1.4 Normativas de edificación y urbanización

2. Permisos y tasas municipales

- 2.1 Permisos de uso de suelo
- 2.2 Licencias de urbanización

VII. Modelo de gestión del PMOT

1. Políticas, planes, programas y proyectos

2. Recomendaciones de difusión

3. Plan de Implementación

- 3.1 Integración con plan operativo anual municipal
- 3.2 Sistema de seguimiento y evaluación



ViOTDR

Viceministerio de Ordenamiento
Territorial y Desarrollo Regional

#**somoseconomía** #**somosplanificación** #**somosdesarrollo**



MINECONOMIARD | <https://mepyd.gob.do/>